



CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Resolución de 19 de julio de 2024 de la Dirección General del SEF de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, correspondientes a la formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024 (SEPE).

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en su artículo 8.1.c), regula las iniciativas de formación profesional para el empleo, entre las que figura la oferta formativa de las administraciones competentes para personas trabajadoras desempleadas.

En este sentido, el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, en su Capítulo IV, ordena la oferta formativa para trabajadores desempleados en la que se otorga prioridad a los desempleados con bajo nivel de cualificación. En su artículo 24 establece que la oferta formativa para personas trabajadoras desempleadas se desarrollará mediante, entre otros, programas formativos dirigidos a cubrir las necesidades formativas detectadas y programas específicos destinados a personas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional.

Por su parte, la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, que desarrolla el Real Decreto mencionado en relación con la oferta de formación profesional para el empleo, regula las bases que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, o por cualquier otro procedimiento de concesión de subvenciones previsto en la normativa de las administraciones competentes que permita la concurrencia entre entidades beneficiarias, de subvenciones públicas destinadas a financiar dicha formación (BOE nº 78, de 1 de abril de 2019).

En consecuencia, la presente convocatoria se rige por la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo y tiene por objeto la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas a las personas trabajadoras desempleadas, con la finalidad de cubrir las necesidades formativas detectadas en los itinerarios personalizados de



inserción, en las ofertas de empleo, en el informe anual de prospección y detección de necesidades formativas previsto en el artículo 4.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

De esta manera, las acciones formativas que se financian por esta convocatoria tienen por finalidad ofrecer a los trabajadores desempleados una formación ajustada a las necesidades de formación individuales y del sistema productivo, que les permita adquirir las competencias requeridas en el mercado de trabajo y mejorar su empleabilidad, así como la subvención de acciones formativas que respondan a las necesidades de formación específicas de las empresas en atención a las demandas de cualificación provenientes de los sistemas propios de producción, de la tecnología particular que empleen o de las aplicaciones de gestión que utilicen estas empresas, entre otros aspectos, contribuyendo a la mejora de la competitividad de las empresas de la Región de Murcia al tiempo que se impulsa la inserción laboral de trabajadores desempleados.

Igualmente, esta convocatoria mantiene un programa formativo dirigido a la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital así como las tres líneas dedicadas a la transición ecológica, la igualdad de género y la cohesión social y territorial, alineadas con la últimas políticas europeas con el objetivo último de recuperar el crecimiento, fomentar la creación de empresas y acelerar la generación de empleo. En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, la transformación digital es una de las cuatro patas en las que se basa la distribución de la inversión para la recuperación y el aumento de la productividad y el crecimiento económico. Asimismo, se hace necesario aprovechar la capacidad de crecimiento económico y de competitividad que pueden suponer las tecnologías digitales para el tejido empresarial en su conjunto, para sus modelos de negocio tradicionales, y en la aparición de modelos alternativos.

Las personas desempleadas que participen en las acciones formativas podrán ser beneficiarias de las becas y ayudas previstas en el Capítulo IV de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, cuando cumplan los requisitos y condiciones previstos en la citada norma con arreglo al procedimiento y por la cuantía establecidos en la instrucción aprobada por la persona titular de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación. La adjudicación de las becas se realizará en forma de concesión directa, según lo establecido en el artículo 6.5.d) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

Igualmente, las entidades que resulten beneficiarias de esta convocatoria podrán percibir una subvención por la contratación de servicios de apoyo a la formación para el alumno desempleado con discapacidad que participe en las acciones formativas con arreglo al procedimiento y por la cuantía establecidos en la Resolución de 8 de abril de 2024 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la instrucción sobre el procedimiento de concesión medidas de apoyo a la formación para las personas trabajadoras desempleadas con discapacidad, participantes en las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral.



Esta convocatoria tiene en cuenta la participación activa de los agentes sociales en el diseño, planificación, programación, seguimiento y evaluación de la oferta formativa, tal y como marca el artículo 24.1 del RD 694/2017, de 3 de julio.

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 17.1 y 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las subvenciones objeto de esta resolución se tramitarán según el procedimiento de concurrencia competitiva que se inicia de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuyo extracto será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia,

En su virtud, y de acuerdo con las facultades que se atribuyen a la Dirección General del SEF en el artículo 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del SEF,

Resuelvo:

Aprobar la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones formativas correspondientes a la formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024.

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas a desarrollar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024.

Artículo 2. Régimen jurídico de la convocatoria.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se rige por:

a) La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla dicha Ley.

b) La Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral; así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas, y



c) La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE nº 78, de 1 de abril de 2019), en adelante, Orden de bases.

2. En lo no dispuesto expresamente en la presente resolución, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3. Acciones formativas

1. Las acciones formativas subvencionables son las dirigidas a las personas trabajadoras desempleadas a las que se refiere el artículo 1.3.b) de la Orden de bases que se desarrollen mediante los siguientes programas:

a) Programa 1. Acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (artículo 1.3.b).1º de la Orden de bases).

b) Programa 2. Acciones formativas dirigidas a personas con discapacidad, adaptadas a sus necesidades, con el fin de mejorar la integración laboral y la cualificación profesional de las personas con discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales, como colectivo con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional (artículo 1.3.b).2º de la Orden de bases).

c) Programa de acciones formativas adaptadas a las medidas de la Estrategia de Reactivación para el Empleo de Calidad de la Región de Murcia 2021-2024 (artículo 1.3.b).1º de la Orden de Bases). Para ello se establecen dos subprogramas:

- Subprograma 1. Serán subvencionables las acciones de formación que puedan contribuir a alcanzar los objetivos planteados en la Estrategia mencionada en materia de igualdad de género, transición ecológica, y cohesión social y territorial y que estén incluidas en el anexo I.2.1 de esta convocatoria.

- Subprograma 2. Programa formativo “Transición digital”, cuyo fin es el impulso de la transformación digital, garantizando el acceso a la formación dirigida a la capacitación digital de la población. Serán subvencionables las acciones de formación dirigidas a cubrir las necesidades de adquisición de competencias tecnológicas o digitales básicas y/o avanzadas, incluidas en el anexo I.2.2 de esta convocatoria.

2. Las especialidades formativas que pueden ser objeto de subvención para cada programa son las que figuran en el anexo I. Dentro de esa relación se han identificado cuales son las prioritarias, de acuerdo con las necesidades formativas detectadas en la prospección realizada por el SEF y reflejadas en el documento “Informe NECFOR 2024”.

Artículo 4. Financiación.



1. Las subvenciones objeto de esta convocatoria serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del SEF para el ejercicio 2024 con fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de acuerdo con los créditos siguientes:

PARTIDA	SUBPROYECTO	CUANTÍA €
57.03.00.324A.463.52	040007240001	421.637,00
57.03.00.324A.473.54	040008240001	2.736.291,00
57.03.00.324A.483.54	040009240001	219.691,00
Total ...		3.377.619,00€

2. La distribución de la cuantía anterior por partida y subproyecto tiene carácter estimativo por lo que, de conformidad con el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la misma podrá modificarse, en la propuesta de resolución definitiva, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo II de la Orden de bases y asegurar así la concurrencia competitiva de las entidades de formación acreditadas en el correspondiente registro.

3. Además, se establece, de conformidad con el art. 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, una cuantía adicional estimada de 4.000.000,00 euros, para el caso de que:

A) Se obtenga un aumento de los créditos que financian esta convocatoria o derivados de transferencia entre créditos del mismo programa, como consecuencia de que:

1º. Se hayan presentado solicitudes de subvención en convocatorias anteriores de acciones formativas para trabajadores desempleados por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas.

2º. Se hayan resuelto convocatorias anteriores de acciones formativas para trabajadores desempleados por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas.

3º. Se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores de acciones formativas para trabajadores desempleados por importe inferior a la subvención concedida.

B) Se haya producido un incremento del importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y será objeto de publicación por la Dirección General del SEF en el BORM, con indicación de la distribución definitiva, con anterioridad a que se dicte la resolución de la concesión de la subvención.



4. Los créditos presupuestarios se distribuirán entre los siguientes programas:

Programa 1. Acciones formativas para desempleados
Programa 2. Acciones formativas para personas con discapacidad
Programa de acciones formativas adaptadas a las medidas de la Estrategia de Reactivación para el Empleo de Calidad de la Región de Murcia 2021-2024

5. Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos establecidos en la presente resolución de convocatoria o de su posible ampliación.

6. El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia de la subvención de alguno de los beneficiarios se podrá utilizar para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de una subvención al solicitante o solicitantes siguiente a aquél, en orden de puntuación.

7. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los indicados en el artículo 13 de la Orden de bases.

8. De conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con carácter excepcional el órgano competente para la concesión procederá al prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo destinado a las subvenciones.

Artículo 5. Entidades beneficiarias y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades de formación públicas o privadas, ya inscritas en el Registro de Entidades de Formación del SEF y en el Registro Estatal de Entidades de Formación, para impartir las especialidades formativas objeto de esta convocatoria, en la modalidad presencial y con presencia en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

De acuerdo con el artículo 6 de la Orden de bases se entiende que las entidades tienen presencia en la Región de Murcia cuando dispongan en este ámbito de instalaciones debidamente inscritas que permitan la impartición de las especialidades formativas solicitadas. De acuerdo con el artículo 15.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, las instalaciones y recursos podrán ser propios o bien de titularidad de terceras entidades privadas o públicas cuando ello no implique subcontratar la ejecución de la actividad formativa, debiendo aportar en este caso el correspondiente acuerdo o contrato de disponibilidad.

2. Conforme con el artículo 6.2 de la Orden de bases, también podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las agrupaciones, en los términos del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, constituidas por entidades de formación públicas o privadas inscritas en el Registro de Entidades de Formación del SEF para la impartición de las acciones formativas objeto de esta convocatoria con presencia en el ámbito territorial de la Región de Murcia, en el sentido indicado en el apartado uno.



En este supuesto, la información exigida por esta convocatoria se aportará por cada uno de los miembros que la componen, debiendo hacer constar, en la solicitud, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación y el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos así como el compromiso no disolverse hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción establecidos en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Igualmente, deberán nombrar un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

3. Los requisitos para obtener la condición de beneficiario serán exigibles, en todo caso, con anterioridad a que el órgano instructor dicte la propuesta de resolución definitiva, a la que se refiere el artículo 18.4, de acuerdo con los artículos 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Son obligaciones de las entidades beneficiarias, además de las establecidas en los artículos 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y 9 de la Orden de bases, las siguientes:

a) Hacer constar el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada. La entidad beneficiaria deberá incluir en las actividades de información y difusión de las acciones formativas, publicaciones, materiales didácticos, aulas o talleres de impartición, plataformas informáticas, entre otros, el logotipo del SEF y/o del SEPE, según proceda. El SEF establecerá un modelo de anuncio en prensa que podrá ser utilizado por las entidades beneficiarias.

En la medida en que el medio elegido lo permita, informará, entre otros, de:

- Gratuidad y nombre del proyecto.
- Nombre de las acciones formativas.
- Número de expediente.
- Localidad de desarrollo.
- Duración de la acción formativa (horas).
- Número de alumnos/as.
- Calendario previsto.
- Horario.
- Plazo de inscripción de las personas interesadas.
- Nombre de la entidad de formación y número de teléfono.

Si la entidad beneficiaria posee sitio web, podrá hacer una breve descripción de la actuación, incluyendo objetivos y resultados. Deberá colocarse en un lugar visible, al menos, un cartel con información sobre la actuación de un tamaño mínimo A3. No se podrán incluir logotipos de entidades privadas distintas a la de la beneficiaria de la subvención.



b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el personal del SEF, o de otras entidades públicas o privadas autorizadas por éste. Este personal podrá, en cualquier momento, y por cualquier medio, presencial o telemático, solicitar información o realizar comprobaciones o requerimientos de documentación sobre los datos aportados por personas interesadas y beneficiarias, así como del destino dado a las subvenciones obtenidas. Igualmente, las entidades de beneficiarias estarán obligadas a colaborar con las personas o entidades que, en su caso, acredite el SEF para llevar a cabo la evaluación externa relativa a la calidad técnica de las acciones subvencionadas.

c) Facilitar, a partir del momento en que la entidad beneficiaria realice la difusión de las acciones, la información relativa a los contenidos sobre los que versan a toda persona interesada en participar en ellas.

d) Informar al alumnado, al inicio de la acción formativa, de sus derechos y obligaciones, así como poner a su disposición en el lugar de impartición de una copia de la “Guía de Desarrollo de la Acción”.

e) Comunicar en el momento en que se produzca al SEF, en la forma prevista en la instrucción de seguimiento, las renuncias, no presentaciones y abandonos de la formación por parte de los trabajadores, con indicación de las causas de dichas circunstancias.

f) No incurrir en el falseamiento de los datos contenidos en la solicitud o en las comunicaciones y certificados presentados al SEF.

g) Realizar la contratación laboral del personal docente, abonar sus salarios y satisfacer las cotizaciones a la Seguridad Social en base a la legislación laboral y a las retribuciones contempladas en los correspondientes convenios colectivos. En caso de contratación de docentes en régimen distinto al laboral, abonar los honorarios profesionales contratados.

h) Colaborar con el SEF en el fomento y búsqueda de empresas para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales, así como en la inserción laboral de las personas trabajadoras desempleadas formadas.

i) Colaborar con el SEF en la gestión de las becas y ayudas, pudiendo realizar en representación del alumno la transacción electrónica de la solicitud de la beca en el procedimiento nº 484 Becas o ayudas a la formación de la Guía de Procedimientos y Servicios de la CARM.

Artículo 7. Destinatarios de la formación.

1. Podrán participar en las acciones formativas de esta convocatoria las personas trabajadoras inscritas como demandantes de empleo o como personas trabajadoras agrarias en las Oficinas de empleo de la Región de Murcia. A tal efecto, la consideración como personas trabajadoras desempleadas vendrá determinada por la situación laboral en que se hallen al inicio de la acción formativa o en el momento en que se incorporen como alumnado a las acciones formativas.



2. La participación de las personas trabajadoras desempleadas deberá ser, al menos, del 70 por ciento del total de alumnos que inicien cada acción formativa. Asimismo, podrán participar trabajadores ocupados hasta un máximo del 30% respecto del total de alumnos que inicien cada acción formativa. Estos porcentajes deberán mantenerse durante el desarrollo de toda la actividad subvencionada.

3. El número de plazas por acción formativa en la modalidad presencial no podrá ser inferior a 10 ni superior a 25 participantes.

Artículo 8. Colectivos prioritarios.

1. Tendrán prioridad en el acceso a esta formación, las personas con discapacidad o pertenecientes a otros colectivos en riesgo de exclusión social, las víctimas de violencia de género, refugiados/as, personas en desempleo de larga duración, personas con responsabilidades familiares (a cargo de menores de 12 años y personas dependientes) y, de forma general, para todas las acciones, tendrán prioridad las mujeres y las personas mayores de 45 años.

2. La condición de persona con discapacidad se acreditará ante la entidad de formación de acuerdo con la normativa aplicable.

3. Se considerarán parados de larga duración las personas desempleadas e inscritas en la oficina de empleo al menos 12 meses en los últimos 18 meses.

Artículo 9. Plazo de ejecución.

Las acciones formativas que se financien al amparo de esta convocatoria se podrán ejecutar durante un año desde la fecha de publicación de la resolución de concesión de la subvención.

Artículo 10. Aplicación informática para la gestión de la formación

1. La gestión de los expedientes de formación se realizará mediante la aplicación informática de Gestión de Expedientes de Formación para el Empleo, cuyas siglas son GEFE.

2. Las solicitudes de subvención, la documentación a presentar y el resto de las comunicaciones dirigidas por las empresas o entidades al SEF se grabarán a través de la aplicación GEFE, salvo disposición expresa en contrario.

3. En caso de producirse fallos constatables por el órgano gestor en el funcionamiento de la aplicación GEFE, el SEF se reserva la opción de ampliar los plazos establecidos para la comunicación de datos por parte de las empresas o entidades por el periodo de tiempo que el órgano gestor considere adecuado. Así mismo, la Dirección General del SEF podrá establecer vías alternativas de comunicación.

Artículo 11. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos, en particular, a la Ley Orgánica



3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. La presentación de la solicitud de subvención implicará la aceptación de la cesión de datos que puedan realizarse a favor de otras Administraciones Públicas a efectos de estadística, evaluación y seguimiento.

3. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, las empresas o entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas vienen obligadas al cumplimiento estricto de las obligaciones en materia de protección de datos de las personas participantes en las actividades de formación.

CAPÍTULO II

Iniciación, instrucción y resolución del procedimiento

Artículo 12. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva, mediante el cual se realizará una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer la prelación entre ellas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 19.

Dicho procedimiento estará informado por los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación, concurrencia, publicidad, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones, se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública, dictada por el órgano competente para su concesión y cuyo extracto se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Artículo 12. Solicitud y contenido.

1. La solicitud de subvención deberá registrarse obligatoriamente por medios electrónicos en la aplicación informática GEFE e irán dirigidas a la Dirección General del SEF. Una vez registrada la solicitud en GEFE, se presentará desde la propia aplicación en la sede electrónica de la CARM la documentación requerida junto con la solicitud, a través del procedimiento nº [2242 “Subvenciones destinadas a realizar acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados”](#). Tras su finalización, la entidad podrá descargarse el correspondiente documento acreditativo de su presentación telemática.



Para el trámite de presentación de solicitud los interesados disponen de un manual en la página web www.sefcarm.es en el siguiente enlace [Manual de solicitud telemática Modalidad 2 - SEPE](#).

2. Los documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición son:

a) Para acreditar la impartición y el grado de ejecución de las acciones formativas subvencionadas por un servicio público de empleo distinto al SEF deberá presentarse el certificado del anexo II para obtener puntuación por los criterios de valoración 1 y 2 del artículo 17. No se puntuarán los certificados que no se ajusten al modelo y al contenido del anexo II.

b) Certificado del Sistema de Gestión de Calidad de la formación, expedido por alguna de las entidades acreditadas para ello por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAE). Sólo será puntuable, de acuerdo con el criterio de valoración 3 del artículo 17, el certificado que se encuentre en vigor en el plazo de finalización de la presentación de las solicitudes. En el caso de que el certificado se encontrase pendiente de renovación, deberá presentarse el documento que lo acredite.

c) Cuando no se disponga de la inscripción de la especialidad en el centro de formación la entidad solicitante deberá aportar, obligatoriamente, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la declaración responsable del procedimiento [3192-Acreditación e Inscripción de las Entidades de Formación](#) a través de la sede electrónica (<https://sede.carm.es>) de disponer de instalaciones y recursos suficientes que garanticen su solvencia técnica para impartir la formación no vinculada a certificados de profesionalidad, así como la calidad de ésta. En la modalidad de teleformación, deberá aportar la comunicación del SEPE de la inscripción de la especialidad.

Este requisito no es subsanable.

3. Si una vez registrada la solicitud, fuese necesario incluir nueva documentación dentro del plazo de presentación, esta se podrá remitir a través del registro electrónico único disponible en la sede electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>), seleccionando el procedimiento [2242 "Subvenciones destinadas a realizar acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados"](#) en la opción DI155-Escrito de aportación de documentos. En todo caso, se estará a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Se podrán presentar tantas solicitudes como acciones formativas de cada programa pretenda que le sean subvencionados con los siguientes límites:

- a) El conjunto de las subvenciones solicitadas por una misma entidad no podrá suponer la impartición de un número superior a 1.300 horas por aula homologada.
- b) El número máximo de solicitudes de una misma especialidad formativa, municipio y programa no podrá ser superior a tres.

Únicamente se admitirán las solicitudes que se ajusten a los límites anteriores, por orden de fecha y hora de registro, y se declarará la inadmisión del resto.



5. La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización al SEF para que pueda recabar de las distintas Administraciones cuantos datos resulten necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en las acciones de formación.

Artículo 14. Plazo de presentación

El plazo de presentación de la solicitud será desde el siguiente a la publicación del extracto de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 15 de septiembre de 2024.

Artículo 15. Órganos competentes para la ordenación e instrucción del procedimiento.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Subdirección General de Formación del SEF.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, corresponde al órgano instructor realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

3. La unidad administrativa instructora corresponde al Servicio competente en materia de programación de la formación. Dicha unidad emitirá un informe en el que expresará si los solicitantes cumplen los requisitos exigidos por la Orden de bases y la presente convocatoria para ser beneficiarios de la subvención y lo remitirá a la comisión técnica de valoración a la que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 16. Comisión técnica de valoración

1. La evaluación de las solicitudes le corresponderá, de acuerdo con los artículos 17. 2, h) y 18. 3, b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, a la comisión de técnica de valoración, integrada por:

a) Presidente/a: la persona titular de la Subdirección General competente en materia de formación.

b) Vocales:

- La persona titular de la Jefatura de Servicio competente en materia de programación de la formación.

- Funcionario/a, designado/a por la persona titular de la Dirección General del SEF.

d) Secretario/a: funcionario/a, designado/a por la persona titular de la Dirección General del SEF, que actuará con voz pero sin voto.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la persona titular de la Dirección General del SEF podrá designar suplentes.



2. En lo no previsto en esta resolución, el funcionamiento de la comisión se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en la sección 3ª, del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 17. Criterios de valoración y su ponderación.

1. Las solicitudes serán valoradas en dos fases. En la primera fase se evaluará la capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar la acción formativa. La puntuación máxima a alcanzar en esta fase será de 60 puntos o de 65 puntos en el caso del programa 2, con arreglo a los siguientes criterios:

Criterio 1. Trayectoria de la entidad en la impartición de acciones de formación profesional en el ámbito laboral dirigidas a trabajadores desempleados subvencionadas por el SEF u otros servicios públicos de empleo, salvo que hayan sido financiadas con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (0-15 puntos). Solo se puntuarán las acciones formativas finalizadas con valoración positiva ejecutadas en el periodo comprendido entre el 01/01/2022 y la fecha de la publicación de esta convocatoria. La puntuación se asignará según los siguientes intervalos:

Número de acciones formativas finalizadas	Puntuación
1	2
2	5
Entre 3 y 5	7
Entre 6 y 10	10
Más de 10	15

Este criterio se aplicará para las solicitudes de las especialidades recogidas en la columna de “observaciones” del anexo I que figuran con la leyenda “M”.

Criterio 2. Grado de cumplimiento en la ejecución de acciones de formación profesional en el ámbito laboral subvencionadas por el SEF u otros servicios públicos de empleo en convocatorias del ejercicio 2021, cuyos plazos de ejecución hayan concluido a fecha de publicación de la presente convocatoria (cero a menos veinte). La puntuación se asignará según los siguientes intervalos:

Grado de ejecución*	Puntuación
Inexistencia de anulación, renuncia o no ejecución de las acciones concedidas	0
Anulación, renuncia o no ejecución de menos del 20% de las acciones concedidas	-3
Anulación, renuncia o no ejecución del 20% hasta menos del 40% de las acciones concedidas	-5
Anulación, renuncia o no ejecución del 40% hasta menos del 60% de las acciones concedidas	-8



Grado de ejecución*	Puntuación
Anulación, renuncia o no ejecución del 60% hasta menos del 80% de las acciones concedidas	-12
Anulación, renuncia o no ejecución del 80% hasta menos del 100% de las acciones concedidas	-16
Anulación, renuncia o no ejecución del 100% de las acciones concedidas	-20

**No se considerarán como anulaciones, renunciaciones o no ejecución las acciones de formación financiadas con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia*

Criterio 3. Disponer de un Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad de la formación, expedido por alguna de las entidades acreditadas para ello por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC). (0 o 5 puntos).

Criterio 4. Vinculación de la entidad con el colectivo objeto del programa 2 (0 o 5 puntos). Las entidades que tengan entre sus fines la formación o inserción laboral de personas vulnerables recibirán una puntuación de 5 puntos.

Criterio 5. Evaluación de la calidad de la formación (0-15 puntos). Se valorará en función de la puntuación media obtenida en el conjunto de acciones formativas a partir de los datos registrados por el SEF. A estos efectos, se puntuará el valor medio de calidad obtenido a partir de la media entre el bloque de la puntuación media del cuestionario final del alumnado participante y el bloque de la valoración final del técnico/a de seguimiento del total de las acciones formativas finalizadas por la entidad en los años 2021, 2022 y 2023, teniendo en cuenta las distintas familias profesionales.

En caso, de no tener el dato de uno de los dos bloques, se aplicará la media de la familia profesional de dicho bloque.

A aquellas entidades que no tengan acciones finalizadas en dicho periodo o no haya datos disponibles se les asignará la valoración total media calculada a partir de los datos existentes del resto de entidades que concurran en la misma familia profesional.

Criterio 6. Tasa de inserción laboral por entidad en cada familia profesional (0-15 puntos). Se calculará a partir de la información extraída para elaborar los informes trimestrales de inserción laboral bruta (Informe Inserta). Se puntuarán las solicitudes de entidades según la tasa de inserción trimestral del alumnado finalizados aptos durante los años 2021, 2022 y 2023, asignándoles una puntuación entre un mínimo de 0, cuando la tasa de inserción haya sido de un 0 por ciento, y un máximo de 15 puntos, cuando la tasa de inserción haya sido del 100 por cien. El resto de valores se asignará de forma proporcional.

En el caso de que una entidad concurra por primera vez a una familia profesional, se le asignará la puntuación correspondiente a la tasa de inserción media de dicha familia.



Criterio 7. Prioridad de la especialidad (0 o 10 puntos). Se otorgarán 10 puntos a las solicitudes que incluyan especialidades que tengan la consideración de prioritarias del anexo I.

3. En la segunda fase, el procedimiento de valoración de las solicitudes consistirá en la comparación dentro de un mismo programa, entre aquellas que se refieran a una misma especialidad, ajustándose a criterios de redistribución territorial por municipios.

La comisión otorgará 35 puntos a las solicitudes que, habiendo obtenido mayor puntuación en la primera fase, correspondan a especialidades que presenten mayor adecuación global de la acción formativa propuesta, tomando en consideración los siguientes aspectos:

a) La territorialización equilibrada de las acciones formativas. La valoración de las solicitudes tendrá en cuenta la ratio de por municipio según los datos de población y paro registrado en el mismo.

b) La vinculación del contenido profesional de la formación a impartir considerando el volumen y las características de sus actividades productivas.

c) La vinculación de las especialidades formativas con ocupaciones o actividades económicas que presenten una tendencia de desarrollo más positiva en el ámbito regional y local.

d) En su caso, el carácter innovador de nuevas especialidades formativas.

En esta fase, tendrán prioridad las solicitudes que mejor se adecuen a los sectores y a la actividad económica local de acuerdo con el “Informe NECFOR 2024”, sin perjuicio de la programación de aquellas que, a juicio de la comisión técnica de valoración, garanticen la territorialización equilibrada de las programaciones y su adecuación a necesidades formativas específicas.

Por último, en caso de coincidencias de especialidades formativas en un mismo municipio y programa, se otorgarán los 35 puntos a las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en la fase 1.

4. En caso de empate entre solicitudes la puntuación se otorgará a la entidad que tenga mejor puntuación en los apartados que se citan a continuación, de acuerdo con el siguiente orden:

- Primero. Mejor puntuación en la tasa de inserción laboral (criterio 6).
- Segundo. Mejor puntuación en calidad de la formación (criterio 5).
- Tercero. Mejor puntuación en el grado de cumplimiento en la ejecución de acciones (criterio 2).
- Cuarto. Mejor puntuación en la trayectoria de la entidad (criterio 1).
- Quinto. Mejor puntuación en el sistema acreditado de gestión de la calidad (criterio 3).



- Sexto. Por el orden de presentación de solicitudes, que es coincidente con el código de expediente, en orden numérico creciente.

Artículo 18. Determinación del importe de la subvención y límite máximo subvencionable.

En la determinación de la subvención a conceder se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) El crédito presupuestario establecido en el artículo 4 para la financiación de esta convocatoria.

b) Los módulos económicos específicos (coste por participante y hora de formación) recogidos en la aplicación de gestión GEFE son los establecidos por la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de 6 de octubre de 2021 ([enlace de la resolución](#)) en el apartado 4.3 de la misma: “Estimación y predicción del coste unitario”. Estos valores están dentro de los módulos económicos máximos recogidos en el anexo I de la Orden de bases.

Los módulos económicos de aquellas acciones formativas que requieran la realización de pruebas de certificación oficial, de acuerdo con el artículo 26.5, incorporan el gasto de la prueba.

Artículo 19. Propuesta de resolución provisional.

1. Una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la comisión técnica de valoración emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada y se asigne la cuantía de la subvención a cada solicitante.

2. La Subdirección General de Formación, a la vista del expediente y del informe de la comisión técnica de valoración, formulará propuesta de resolución provisional que contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la subvención y su cuantía, así como relación de los solicitantes para los que se propone la denegación excluidos, especificando el motivo de dicha denegación.

3. La propuesta de resolución provisional se publicará en el portal sefcarm.es, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando el importe de la propuesta de resolución provisional coincida con el importe solicitado, o bien, no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

4. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, la Subdirección General de Formación formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, el origen de la financiación y las obligaciones



asumidas por los beneficiarios; así como la relación de solicitantes a los que se deniega la subvención y el motivo de denegación.

5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria, frente a la administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 20. Resolución.

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la persona titular de la Dirección General del SEF dictará la resolución de concesión o denegación de la subvención que se publicará en el portal sefcarm.es, en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de la presentación de la solicitud en la sede electrónica, según lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2. Las resoluciones de concesión o denegación de subvenciones, no agotan la vía administrativa, y podrán ser recurridas mediante la interposición de recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del SEF, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del citado Organismo.

Artículo 21. Modificación de la resolución.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar su modificación. Cualquier modificación, incluida la ampliación del plazo de ejecución de la acción formativa, podrá solicitarse cuando concurren circunstancias de toda índole, excepcionales y ajenas al beneficiario, especialmente por razones sanitarias, catástrofes naturales que imposibiliten la realización de la formación en las condiciones establecidas en la resolución de concesión (art. 11.3 de la Orden de bases).

3. La solicitud de modificación de la resolución de concesión se presentará al órgano instructor a través del procedimiento nº [2242 “Subvenciones destinadas a realizar acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados”](#). La petición deberá fundamentarse, mediante memoria justificativa, en circunstancias sobrevenidas tras la resolución y durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada para cada entidad beneficiaria y habrá de formalizarse con carácter inmediato a su acaecimiento y, en todo caso, antes de la finalización del plazo de ejecución del artículo 9.



En el caso de modificaciones en los porcentajes de ejecución de las entidades agrupadas, dichas modificaciones no deberán suponer minoración en la valoración técnica obtenida en la solicitud de la subvención.

Los cambios que afecten exclusivamente al número de participantes en las acciones formativas no se considerará una modificación de la resolución de concesión, siempre que no suponga minoración de la valoración técnica obtenida en la solicitud de subvención.

4. La modificación será autorizada mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General del SEF siempre que sea necesaria para la consecución del interés público perseguido, no dañe derechos de terceros y no afecte a la valoración técnica obtenida por la solicitud presentada por el beneficiario en el plazo de un mes contado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en la sede electrónica. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada. Las resoluciones podrán retrotraer sus efectos, como máximo, al momento de la presentación de la solicitud de modificación.

Artículo 22. Pago de la subvención

1. El pago de la subvención se efectuará de una sola vez, mediante transferencia a la cuenta cuyo titular sea la entidad solicitante, previa realización de la actividad y justificación de la subvención.

2. No obstante, se podrá efectuar el pago anticipado de hasta un 25 por ciento del importe concedido con carácter previo al inicio de la actividad formativa. Igualmente, podrán solicitar el pago de hasta un 35 por ciento adicional una vez acreditado el inicio de la acción formativa. Asimismo, se podrá pagar, a petición del beneficiario, un único anticipo de hasta el 60 por ciento del importe concedido si las disponibilidades de tesorería lo permiten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa.

3 La solicitud del anticipo de la subvención se realizará a través de GEFE y del Procedimiento nº [1419 - Anticipos y Renuncias de subvenciones a Entidades de Formación](#), descargándose previamente el [modelo de solicitud normalizado](#), disponible también en la Web del SEF (sefcarm.es):

a) Certificado de la cuenta bancaria en la que solicita que le sea realizado el pago del importe solicitado como anticipo. En él, deberán constar tanto los 24 dígitos o código IBAN que la identifican, como su titularidad, la cual deberá coincidir con la entidad beneficiaria de la subvención.

b) Certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, tanto estatal como regional, y frente a la Seguridad Social, emitidos por los organismos correspondientes. Dichos certificados solo se presentarán cuando así lo requiera el SEF.



4. Los rendimientos financieros que se generen como consecuencia del pago anticipado de la subvención no incrementarán ésta, en razón a la dificultad de su aplicación a las actividades subvencionadas, y de su seguimiento y control.

Artículo 23. Renuncia.

1. Una vez dictada la resolución de concesión si el beneficiario no pudiese llevar a cabo la actividad formativa, podrá renunciar por escrito a la subvención.

2. La aceptación de la renuncia por parte del SEF obligará, en caso de haberse realizado el pago anticipado de la subvención, a reintegrar el importe abonado incrementado con el interés de demora devengado desde el momento de su pago efectivo.

CAPÍTULO III

Ejecución, evaluación y control de calidad de la formación

Artículo 24. Ejecución de la formación.

1. La planificación, desarrollo y evaluación de la formación se realizarán de acuerdo con la [Resolución de 30 de septiembre de 2021](#) de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la Instrucción sobre el procedimiento de control de la ejecución de la Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, la evaluación de los resultados de la formación y la garantía de calidad (en adelante, instrucción de seguimiento).

2. La ejecución de la formación será realizada directamente por el beneficiario sin que pueda subcontratarla con terceros de conformidad con el artículo 17.1 de la Orden de bases. El beneficiario deberá contar con medios propios para la realización de las funciones de preparación, selección de alumnos, seguimiento, gestión de sistema de calidad, coordinación y control de la actividad subvencionada, asumiendo, en todo caso, la responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente al SEF, debiendo asegurar el desarrollo satisfactorio de las funciones de los organismos de seguimiento y control.

3. Las acciones formativas se impartirán en modalidad presencial. El número de horas semanales por alumno/a no podrá ser superior a cuarenta horas con un límite diario de ocho horas. En dicho límite estarán incluidas, cuando procedan, las horas de formación práctica en centros de trabajo. El aula virtual podrá utilizarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Orden de bases y la instrucción de seguimiento.

4. La entidad beneficiaria deberá remitir al SEF las comunicaciones relativas al inicio de la formación que va a desarrollar, incluida cualquier modificación posterior, y,



en su caso, la comunicación de la finalización, conforme al contenido, plazos y procedimiento establecidos en la instrucción de seguimiento.

5. La entidad de formación que imparta acciones formativas cuyo objetivo sea la adquisición por parte del alumnado de un determinado nivel de los definidos por el Consejo de Europa en competencia lingüística (niveles MCERL) y las programadas en modalidad bilingüe, deberá haber suscrito el correspondiente acuerdo con alguna de las Entidades Certificadores contempladas en el Anexo único del Decreto nº 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La impartición de todas estas acciones formativas deberá incorporar, en los términos del mencionado acuerdo, la realización de pruebas de certificación del nivel de competencia lingüística adquirido por el alumnado y la correspondiente acreditación para quienes las superen. La prueba se celebrará en un plazo no superior a 90 días desde la finalización de la acción formativa y el gasto derivado de la misma podrá incluirse dentro de los gastos justificables del importe de la subvención y deberá ser gratuito para el alumnado. La realización de la prueba de acreditación será voluntaria para los alumnos y no determinará el resultado de la evaluación en el curso, excepto que el programa formativo de la especialidad determine lo contrario.

Sin perjuicio de lo anterior para la prueba de acreditación de nivel MCERL, las especialidades formativas en modalidad bilingüe se impartirán de acuerdo con las instrucciones específicas de impartición de la modalidad bilingüe ([enlace instrucción](#)).

Artículo 25. Solicitud y selección.

1. Las personas trabajadoras que reúnan los requisitos del artículo 7 podrán presentar la solicitud de inscripción, según el modelo que figura en el anexo III, en el lugar y plazo señalados en los anuncios por los que se hace pública la convocatoria para participar en la acción formativa de que se trate.

2. La presentación de la solicitud de inscripción conllevará la autorización al SEF para que pueda recabar de las distintas administraciones cuantos datos resulten necesarios para verificar tanto el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en las acciones de formación por la normativa aplicable, como, en su caso, la inserción laboral de aquellos.

3. El SEF se reserva la facultad de seleccionar el 70% de las plazas subvencionadas para los usuarios de los servicios de orientación de las oficinas del empleo. Esta reserva quedará sin efecto 15 días hábiles antes del inicio de la actividad formativa.

4. La entidad beneficiaria, en el caso de que el número de solicitudes de inscripción sea superior al número de plazas disponibles, estará obligada a realizar una preselección



entre quienes deseen participar en la acción formativa, conforme al método que consideren más adecuado a las características de la acción (entrevista, test, prueba escrita de nivel u otros).

Igualmente, podrá incrementar hasta un 20 por ciento el número de plazas previstas en la resolución de concesión siempre y cuando el centro tenga una dotación de medios didácticos y superficie suficientes para este incremento. La entidad beneficiaria asumirá todos los costes derivados de este incremento.

Artículo 26. Derechos y obligaciones de los participantes.

1. Los participantes en la formación tendrán los siguientes derechos:

a) A participar en la formación de manera gratuita quedando expresamente prohibida la exigencia de cualquier tipo de contraprestación, aval o pago de cantidad alguna por ningún concepto.

b) A recibir, al inicio de la formación, la información sobre ésta con el contenido previsto en la instrucción de seguimiento.

c) A ser cubierto por el seguro de accidentes regulado en el artículo 27.

d) A recibir la certificación de la formación recibida y superada.

e) A solicitar las becas y/o ayudas previstas en la instrucción por la que se establece el procedimiento de concesión de dichas becas y ayudas.

2. Los alumnos/as deberán asistir y seguir con aprovechamiento las actividades formativas en las que participen. Además de la causa prescrita en el artículo 18.3 de la Orden de bases, constituirán causas de exclusión de la actividad formativa:

a) Incumplir los horarios de impartición o no seguir con aprovechamiento la formación.

b) Dificultar el normal desarrollo de la formación.

c) La falta de respeto o consideración a los formadores, a los compañeros o al personal del centro de formación.

d) La utilización de forma inadecuada de las instalaciones y equipamientos del centro de formación

La exclusión de los/as alumnos/as deberá ser propuesta por la entidad beneficiaria que imparta la formación y se resolverá, tras la tramitación del correspondiente expediente contradictorio, por la Dirección General del SEF. Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

3. El/la alumno/a que, por cualquier causa, se ausente por un periodo superior a tres días lectivos dentro del mismo mes, tendrá como plazo máximo para notificar la causa que motiva su inasistencia el tercer día lectivo de ausencia. Dicha notificación se dirigirá a la entidad que imparta la formación y se realizará por el medio más ágil, sin



perjuicio de la posterior acreditación documental de la justificación de ésta. La no realización de la comunicación citada será motivo de baja en la acción formativa.

4. Las personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas están obligadas a:

- a) Aceptar la realización de las prácticas profesionales no laborales que les sean ofrecidas en los términos y condiciones establecidos en el artículo 28.
- b) Realizar la actividad formativa en los términos establecidos por el SEF.
- c) Atender los requerimientos de información y documentación realizados por los distintos órganos de control previstos en esta convocatoria.

Artículo 27. Seguro de accidentes.

1. La entidad beneficiaria estará obligada a concertar una póliza de seguro de accidentes con carácter previo al inicio de la acción formativa que deberá cubrir los daños que con ocasión de la ejecución de la formación se produzcan por los/as participantes, incluyendo la formación teórico-práctica, los supuestos de accidente in itinere con independencia del medio de locomoción utilizado, o las actividades complementarias de apoyo a la formación como visitas a empresas u otros establecimientos que se organicen en apoyo al desarrollo de las acciones formativas. No se podrá iniciar ninguna acción formativa sin haberse suscrito la mencionada póliza.

2. La póliza de seguro de accidentes, siempre sin franquicia, deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

- a) Fallecimiento por accidente: Indemnización mínima de treinta mil, cincuenta euros (30.050,00 euros).
- b) Invalidez absoluta y permanente por accidente: indemnización mínima de sesenta mil, cien euros (60.100,00 euros).
- c) Invalidez permanente parcial por accidente, que será la que corresponda según baremo.
- d) Asistencia sanitaria por accidente con cobertura equivalente a la del seguro escolar.

3. La entidad beneficiaria deberá comunicar al SEF, la copia de la propuesta de la póliza de seguro con anterioridad a su entrada en vigor, así como cualquier modificación posterior que se produzca.

4. La entidad beneficiaria podrá incluir en dicha póliza de seguros de accidentes la responsabilidad civil frente a terceros, de forma que cubra los daños que, con ocasión de la ejecución de la formación, se puedan producir por los participantes. Se podrá optar por suscribir una póliza de seguros colectiva, que cubra a todos los alumnos de la acción formativa.

Artículo 28. Prácticas profesionales no laborales.



1. Las acciones formativas podrán incorporar un compromiso por parte de la entidad formativa para la realización de una fase de prácticas profesionales de una parte o de la totalidad del alumnado formado, que habrán de ser adecuadas a los conocimientos teórico-prácticos de la acción desarrollada, y a las que tendrán prioridad de acceso a las personas trabajadoras desempleadas.

2. Las prácticas profesionales no laborales estarán sujetas al régimen establecido en el artículo 19 de la Orden de Bases y en la instrucción de seguimiento.

Artículo 29. Evaluación de la calidad de la formación.

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, el SEF llevará a cabo un proceso de evaluación permanente de la formación profesional en el ámbito laboral en de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Orden de bases.

CAPÍTULO IV.

Justificación, incumplimientos y reintegro

Artículo 30. Justificación de la subvención.

1. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a justificar ante el SEF la realización de la actividad formativa subvencionada de acuerdo con el artículo 15 de la Orden de bases y conforme con el contenido, plazos y procedimiento que se establece en la [Resolución de 24 de marzo de 2023](#) de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la Instrucción sobre los procedimientos de justificación de las subvenciones concedidas en materia de Formación Profesional en el ámbito laboral.

2. La justificación se realizará mediante módulos, de acuerdo con los artículos 76 a 79 del Reglamento General de Subvenciones en el plazo de dos meses a contar desde la finalización de la actividad subvencionada.

Artículo 31. Incumplimientos y reintegros.

1. El incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y demás normas aplicables, así como de las condiciones que se hayan establecido en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la pérdida total o parcial del derecho al cobro de la subvención o, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida y los intereses de demora que puedan corresponder.

2. La graduación de los posibles incumplimientos a que se hace referencia en el apartado 1 se determinará de acuerdo con los criterios del artículo 15.2 de la Orden de bases.

Artículo 32. Régimen sancionador.



El régimen de infracciones y sanciones aplicable en la formación profesional será el regulado por el texto refundido sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. En lo no previsto por este régimen se estará al contenido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre y a la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

Disposición adicional única. Terminología de género.

Todas las referencias terminológicas de género que se mencionan a lo largo de la presente resolución se consideraran alusivas al femenino y al masculino indistintamente.

Disposición final única. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos al día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Presidencia del SEF, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, en los términos previstos en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del citado Organismo.

El texto íntegro de esta Orden se publicará en la Base Nacional de Subvenciones del Estado.

La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación

La Secretaria General Técnica del SEF

P.S. (artículo 7.1 Decreto nº 130/2005, de 25 de noviembre. BORM nº 281, 07/12/05)

Ana E. Losantos Albacete

(documento firmado electrónicamente)



Anexo I
Programas 1 y 2. Acciones formativas.

DENOMINACION ACCIÓN FORMATIVA	COD. CATALOGO	NIVEL	HORAS	VERSION	PRIORIZADAS	OBSERVACIONES
FAMILIA PROFESIONAL: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN						
ESPECIALIZACIÓN EN ASESORAMIENTO FISCAL. NIVEL I	ADGD0012	3	44	1		M
ESPECIALIZACIÓN EN ASESORAMIENTO FISCAL. NIVEL II	ADGD0013	3	44	1		M
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)	ADGD0022	2	20	1		M
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	ADGD0031	2	60	1		M
GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y LABORAL	ADGD0032	2	340	1		M
GESTIÓN FISCAL DE LA EMPRESA	ADGD0040	2	40	1		M
CONTABILIDAD INFORMATIZADA	ADGD0046	2	40	1		A
COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO EN LAS ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL	ADGD0055	3	20	1	SI	M
GESTIÓN ÁGIL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE RECURSOS HUMANOS	ADGD0065	2	300	1		M
COMPETENCIAS EMPRENDEDORAS ENFOCADAS A LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO EMPRESARIAL.	ADGD0068	3	60	1		A
PROTECCIÓN DE DATOS Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES	ADGD0072	1	100	1		M
PLANIFICADOR DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP)	ADGD0073	2	340	1	SI	M
GESTIÓN DE LA TRANSPARENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	ADGD03	3	150	1		M
PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS	ADGD44	2	50	2		M
HABILIDADES DIRECTIVAS PARA LA GESTIÓN EFICAZ DE EQUIPO	ADGD55	1	50	1		A
GESTIÓN ADMINISTRATIVA GLOBAL CON ERPS	ADGD71	2	115	1		M
OPERACIONES DE RECEPCIÓN TELEFÓNICA DE OFICINA DISCAPACIDAD	ADGG0009	1	430	1		M
OPERACIONES AUXILIARES EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DISCAPACIDAD	ADGG0010	1	280	1		M
WORD BÁSICO 2016 (ACCESIBLE)	ADGG16	1	25	2		M
MS EXCEL BÁSICO 2016 (ACCESIBLE)	ADGG17	1	25	2		M
MS POWERPOINT 2016 (ACCESIBLE)	ADGG22	1	25	2		M
DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS - NIVEL 2	ADGN18	2	200	1		M
DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS NIVEL 3	ADGN21	1	150	1		M
DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS NIVEL 1	ADGN28	3	300	1		M
FAMILIA PROFESIONAL: ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS						
BUCEO DEPORTIVO CON ESCAFANDRA AUTÓNOMA	AFDA0015	2	240	1	SI	M
MONITORIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE VELA CON EMBARCACIONES DE APAREJO FIJO	AFDA01	2	100	1		M
ACTIVIDADES BÁSICAS EN ITINERARIOS DE INICIACIÓN DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA	AFDA04	1	125	2		A
FAMILIA PROFESIONAL: AGRARIA						
JARDINERÍA VERTICAL	AGAJ0004	2	30	1	SI	M
JARDINERÍA Y FLORICULTURA	AGAJ0005	1	25	1	SI	M
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN SERVICIOS DE JARDINERÍA	AGAJ01	1	125	2	SI	M
REGISTRO Y CONTROL DIGITAL DE ANIMALES.	AGAN0029	3	150	1		M
CUIDADOS AUXILIARES EN LA CLÍNICA VETERINARIA	AGAN02EXP	3	300	1		M
ACTIVIDADES AUXILIARES EN CLÍNICA VETERINARIA	AGAN03EXP	3	200	1		M
PELUQUERÍA Y ESTÉTICA CANINA Y FELINA	AGAN04EXP	2	150	1		M
TÉCNICAS AVANZADAS EN PELUQUERÍA CANINA	AGAN05EXP	2	150	1		M
OPERACIONES AUXILIARES DE GESTIÓN EN CENTROS VETERINARIOS Y ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS	AGAN06EXP	2	200	1		M
MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL PILOTO APLICADOR	AGAU0001	1	90	1		M
MANIPULACIÓN Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL AVANZADO	AGAU0004	2	60	1		M

19/07/2024 15:00:38
 LOS SANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7417254-45ce-43d3-f178-00505695934e7



Anexo I
Programas 1 y 2. Acciones formativas.

DENOMINACION ACCIÓN FORMATIVA	COD. CATALOGO	NIVEL	HORAS	VERSION	PRIORIZADAS	OBSERVACIONES
MANIPULACIÓN Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL BÁSICO	AGAU0005	1	25	1		M
PODA DE FRUTALES DE HUESO Y PEPITA	AGAU0008	1	15	1		M
INTRODUCCIÓN A LA AGRICULTURA VERTICAL	AGAU0030	1	150	1		A
INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA AGRICULTURA DE PRECISIÓN	AGAU0031	3	160	1		A
FORMACIÓN INTEGRAL PARA TRABAJADORES DE ALMACÉN HORTOFRUTICOLA	AGAU28	2	40	1		M
MANEJO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA	AGAU40	2	20	2		A
FAMILIA PROFESIONAL: ARTES GRÁFICAS						
CREACIÓN DE ÁLBUMES ILUSTRADOS	ARGA01	3	200	1		M
DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR (CAD) PARA TELECOMUNICACIONES	ARGG0002	2	192	1		M
MANIPULACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIALES PLÁSTICOS	ARGI01	1	275	1		M
OPERATIVA BÁSICA DEL SECTOR DEL ENVASE Y EMBALAJE	ARGT0001	2	140	1		A
FAMILIA PROFESIONAL: COMERCIO Y MARKETING						
OPERACIONES DE MANIPULADO Y EMPAQUETADO DE ARTICULOS DIVERSOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	COML0004	1	80	1		A
GESTIÓN LOGÍSTICA	COML0006	1	150	1	SI	M
CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS	COML0008	1	20	1		M
TÉCNICAS DE PAQUETERÍA	COML0012	1	30	1		M
SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN DE RUTAS EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL TRANSPORTE	COML07	3	30	1		M
OPERADOR DE CARRETILLAS ELEVADORAS CONFORME UNE58451	COML11	2	16	1		M
OPERACIONES CON CARRETILLAS ELEVADORAS DE MÁSTIL RETRÁCTIL Y CON CARGA EN VOLADIZO, HASTA 10.000	COML16	1	21	1		M
ACTIVIDADES BÁSICAS DE LOGÍSTICA DE ALMACÉN	COML20	1	125	2	SI	M
GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES EN LA EMPRESA	COMM0019	3	50	1		A
ESTRATEGIA DE MARKETING: LIVE SHOPPING O VENTA ONLINE EN TIEMPO REAL.	COMM0043	1	60	1	SI	M
ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MARKETING	COMM37	2	60	1		M
CRM COMO HERRAMIENTA DE TELEMARKETING	COMT0010	1	65	1		M
TÉCNICAS PARA LA VENTA Y HABILIDADES COMERCIALES	COMT0016	2	40	1		M
COMPETENCIAS TRANSVERSALES						
LANZAMIENTO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN AL MERCADO	CTRE0006	3	60	1		A
ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN	CTRE0007	3	60	1		A
PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL	CTRG0007	1	30	1		M
LIDERAZGO, ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EN EQUIPO Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS	CTRG0011	1	80	1		M
LA MEDIACIÓN COMO VÍA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES	CTRH0008	4	210	1		M
ESPAÑOL NIVEL A2	CTRL0001	1	150	1		M
ITALIANO BÁSICO	CTRL0013	1	100	1		M
CHINO BÁSICO	CTRL0015	1	100	1		M
FRANCÉS BÁSICO	CTRL0016	1	100	1		M
FRANCÉS INTERMEDIO	CTRL0019	2	100	1		M
FRANCÉS C.1	CTRL0027	2	240	1		M
INGLÉS C.2	CTRL0028	2	240	1		M
PORTUGUÉS B1	CTRL0029	2	240	1		M
ALFABETIZACION PARA EL EMPLEO	CTRL0031	1	350	1		M
ESPAÑOL NIVEL B1	CTRL0033	2	240	1		M



Anexo I
Programas 1 y 2. Acciones formativas.

DENOMINACION ACCIÓN FORMATIVA	COD. CATALOGO	NIVEL	HORAS	VERSION	PRIORIZADAS	OBSERVACIONES
INICIACIÓN A LA LENGUA CASTELLANA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL	CTRL0034	1	60	1		M
LENGUA CASTELLANA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL: NIVEL BÁSICO	CTRL0035	1	120	1		M
HABILIDADES Y HERRAMIENTAS PARA LA MEJORA PROFESIONAL	CTRO0002	1	30	1		M
INSERCIÓN LABORAL A TRAVÉS DEL AUTOEMPLEO	CTRO0007	1	80	1		M
APLICACIONES BASADAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE USO EN ORIENTACIÓN LABORAL.	CTRO0009	2	120	1		A
HABILIDADES PROFESIONALES SOFTSKILLS.	CTRO0010	1	60	1		M
USO Y APLICACIONES DE REALIDAD VIRTUAL Y REALIDAD AUMENTADA EN ORIENTACIÓN LABORAL	CTRO0011	2	60	1		M
ORIENTACIÓN LABORAL EN LA CREACIÓN DE STARTUPS.	CTRO0014	2	60	1		A
PSICOLOGÍA DIGITAL EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO	CTRO0017	1	60	1		M
HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES PARA LA COMUNIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CTRP0001	1	240	1		M
HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES PARA LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CTRP0002	1	240	1		M
HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES PARA EL EMPLEO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CTRP0003	1	240	1		A
MINDFULNESS	CTRP0006	1	30	1		M
HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DE LAS EMOCIONES	CTRP0011	1	30	1		M
HERRAMIENTAS DE COACHING. NIVEL I	CTRP0012	1	30	1		M
HERRAMIENTAS DE COACHING. NIVEL II	CTRP0014	1	30	1		M
ASPECTOS BÁSICOS DE LOS PROCESOS DE MEDIACIÓN	CTRP0015	2	30	1		M
POTENCIA TU CREATIVIDAD	CTRP0025	3	40	1		M
APLICACIÓN DE LA HOJA DE CÁLCULO EXCEL. NIVEL INICIAL	FCOI27	1	40	1	SI	M
APLICACIÓN DE LA HOJA DE CÁLCULO EXCEL. NIVEL AVANZADO	FCOI28	2	40	1	SI	M
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	FCOM01	1	10	1		M
FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO	FCOO04	2	30	1		A
FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PERSONALES PARA EL EMPLEO	FCOO07	1	36	1		M
CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA MARCA PERSONAL Y REDES SOCIALES EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO	FCOO08	1	35	1		A
INTRODUCCIÓN A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO	FCOO09	1	69	1	SI	M
COMPETENCIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA	FCOO12	3	150	1		M
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PROFESIONALES	FCOO13	1	30	1	SI	M
BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	FCOS02	1	30	1		M
FAMILIA PROFESIONAL: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA						
INICIACIÓN EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO INDUSTRIAL	ELEE0012	2	60	1		M
MONTADOR/ELECTROMECAÁNICO DE CONVERTIDORES DE ALTA POTENCIA	ELEE0015	2	200	1		M
REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES	ELEE01	3	100	1		A
DISEÑO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ATEX	ELEE02	3	30	1		M
INSTALACIÓN PARA LA RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (IRVE)	ELEE03	2	80	1	SI	A
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELEE04	1	125	2		M
NEUMÁTICA. NIVEL II	ELEM0002	2	30	1		M
NEUMÁTICA. NIVEL I	ELEM0004	2	30	1		M
REALIDAD AUMENTADA EN EL MANTENIMIENTO DE LA INDUSTRIA 4.0	ELEM0006	3	70	1		A
ELECTRICIDAD BÁSICA APLICADA A MÁQUINAS ELECTROMECAÁNICAS	ELEM0007	1	200	1		M
SENSORES Y ACTUADORES EFICIENTES EN SISTEMAS ELECTROMECAÁNICOS	ELEM0013	3	190	1		M

19.07/2024 15:00:38
 LOS SANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7417254-45ce-43d3-f178-0050569534e7





Anexo I
Programas 1 y 2. Acciones formativas.

DENOMINACION ACCIÓN FORMATIVA	COD. CATALOGO	NIVEL	HORAS	VERSION	PRIORIZADAS	OBSERVACIONES
MANTENIMIENTO REMOTO DE INSTALACIONES AUTOMATIZADAS	ELEM04	2	350	1	SI	M
DISEÑO Y MONTAJE DE CIRCUITOS NEUMATICOS Y ELECTRONEUMATICOS	ELEM06	2	280	2		M
ROBÓTICA Y AUTOMATIZACIÓN PARA LA AUTOMOCIÓN	ELEM07	4	200	1		M
SISTEMAS DE VISIÓN INTEGRADOS EN MÁQUINAS ELECTROMECAÑICAS	ELEM08	3	100	1		M
INTALACIONES ELÉCTRICAS, IRVE TELECOMUNICACIONES Y RENOVABLES	ELEQ0001	1	720	1	SI	M
CAD APLICADO A SISTEMAS ELÉCTRICOS	ELEQ0006	3	40	1		M
AUTÓMATAS PROGRAMABLES	ELEQ0009	3	20	1		M
MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA Y REDES 5G	ELES0009	2	235	1		M
BASES DEL MONTAJE EN EVENTOS	ELES0011	1	80	2		M
INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE SISTEMAS IOT EN EDIFICIOS INTELIGENTES	ELES02	3	125	1	SI	A
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES 5G	ELES03	1	82	1		M
FAMILIA PROFESIONAL: ENERGÍA Y AGUA						
MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO	ENAA0008	1	18	1		M
MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE SANEAMIENTO	ENAA0009	1	30	1		M
EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS. TRABAJADORES/AS DE LA OBRA.	ENAC0012	1	65	1		M
GESTIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICACIÓN	ENAC05	3	87	1	SI	A
MONTAJE DE PLACAS SOLORES FOTOVOLTAICAS	ENAE0003	2	540	1	SI	M
FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL						
SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO	EOCB0002	1	270	1		M
CONSTRUCCIÓN DE ENVOLVENTES Y PARTICIONES LIGERAS CON PANELES Y ELEMENTOS PREFABRICADOS	EOCB0003	1	250	2		M
DECORACIÓN CON GRAFFITI Y MURALISMO URBANO CONTEMPORÁNEO.	EOCB0004	1	120	1		M
OPERACIONES BÁSICAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	EOCB05EXP	1	270	1		M
CONSTRUCCIÓN DE FÁBRICAS CON BLOQUE DE HORMIGÓN CELULAR	EOCB0012	1	90	1		M
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	EOCB06	1	440	1	SI	M
OPERARIO/A ENCOFRADOR Y FERRALLISTA	EOCE0002	1	560	2		M
OPERADOR/A DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS	EOCJ0002	1	376	2		M
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN MONTAJE DE SUELOS RADIANTES PARA CLIMATIZACIÓN EFICIENTE	EOCJ0034	1	160	1		M
AUTOMATIZACIÓN Y EFICIENCIA EN MONTAJE EN EDIFICACIONES CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL	EOCJ0035	3	120	1		A
OPERADOR DE GRUA TORRE	EOCM82	2	275	1		M
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL PRESUPUESTO CON PRESTO	EOCO0017	2	30	1		M
MEDICIONES, PRESUPUESTOS Y CERTIFICACIONES CON PRESTO Y COST-IT	EOCO0018	2	30	1		M
INTERPRETACIÓN DE PLANOS	EOCO0029	2	20	1		M
PRL PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE DELEGADOS/AS DE PREVENCIÓN EN EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN	EOCO0033	1	70	1		M
NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	EOCO0036	1	60	1		M
APLICACIÓN DE UAS/DRONES EN EDIFICACIÓN	EOCO19	3	300	1	SI	M
APLICACIÓN DE UAS/DRONES EN OBRA CIVIL E INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	EOCO20	3	300	1		M
REVIT: MAQUETACIÓN DE PLANOS	EOCO21	2	40	2		A
OPERACIONES CON MAQUINARIA DE COMPACTACIÓN	EOCQ0002	2	30	1		M
OPERACIONES CON GRÚA AUTOCARGANTE (CAMIÓN GRÚA)	EOCQ0003	2	75	1		M
MONTAJE DE ANDAMIOS TUBULARES APOYADOS	EOCQ0005	1	35	1		M
MANEJO DE RETROCARGADORA MIXTA	EOCQ0006	2	130	1		M
PERFECCIONAMIENTO DEL MANEJO DE RETROEXCAVADORA MIXTA	EOCQ0007	2	40	1		M

19.07/2024 15:00:38

LOS SANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7417254-45ce-43d3-f178-0050569534e7



Anexo I
Programas 1 y 2. Acciones formativas.

DENOMINACION ACCIÓN FORMATIVA	COD. CATALOGO	NIVEL	HORAS	VERSION	PRIORIZADAS	OBSERVACIONES
FAMILIA PROFESIONAL: FABRICACIÓN MECÁNICA						
MONTADORES DE ESTRUCTURAS AERONÁUTICAS	FMEA0001	3	110	1		A
DISEÑO AERONÁUTICO CON CAD/CAE AVANZADO	FMEA0002	3	550	1		M
FABRICACIÓN DE MATERIALES COMPUESTOS AERONÁUTICOS	FMEA0003	2	290	2		M
DISEÑO AERONÁUTICO ASISTIDO POR ORDENADOR	FMEA0004	3	450	1		M
MONTAJE DE ESTRUCTURAS AERONÁUTICAS.	FMEA0006	2	645	1		M
CARPINTERO METALICO DE ALUMINIO Y PVC	FMEC0001	1	720	1	SI	M
SOLDADURA DE ACERO INOXIDABLE MEDIANTE TIG MANUAL Y ORBITAL	FMEC0005	2	320	1		M
SOLDADURA MAG CON HILO SÓLIDO (GMAW) E HILO TUBULAR CON NÚCLEO FUNDENTE (FCAW)	FMEC0007	1	280	1		M
CALDERERIA Y SOLDADURA NAVAL	FMEC0008	1	300	1	SI	A
OPERARIO/A DE CALDERERIA Y TUBERÍA	FMEC0009	2	368	1		M
SOLDADURA DE TUBERIAS DE ALTA PRESIÓN	FMEC0015	2	390	1		M
SOLDADURA TIG EN ACERO INOXIDABLE	FMEC0016	2	40	1		M
CARPINTERÍA DE CERRAMIENTOS DE ALUMINIO Y PVC	FMEC01	2	400	2		M
REPARACIÓN Y SOLDADURA DE CONTENEDORES DE METAL Y DE PLÁSTICO	FMEC02	1	230	1		M
CALDERERO TUBERO	FMEC10	2	710	1	SI	M
DISEÑO Y MECANIZACIÓN POR ORDENADOR SOLIDWORKS	FMEH0003	2	60	1		M
CNC PUNZONADORA	FMEH0004	1	40	1		M
CNC PLEGADORA	FMEH0005	1	40	1		M
CNC CORTE POR LÁSER	FMEH0006	1	50	1		M
CNC MÁQUINAS	FMEH0008	2	40	1		M
MECÁNICA FUNDAMENTAL	FMEM0003	2	45	1		M
BASES DEL PROCESO DE INYECCIÓN	FMEM0016	1	20	1		M
SOLDADURA POR ELECTRODO REVESTIDO (SMAW)	FMEM0021	1	60	1		M
CAD, CNC Y CAM APLICADO AL FRESADO	FMEM0024	2	115	1		M
DISEÑO MECÁNICO ASISTIDO POR ORDENADOR (CAD PARAMÉTRICO)	FMEM0029	3	410	1		M
MECANIZACIÓN CON TORNO CNC	FMEM03	2	40	2		M
MECANIZACIÓN CON FRESADORA CNC	FMEM12	2	40	2		M
PROGRAMACIÓN CAD-CAM PARA TORNO Y FRESA	FMEM14	2	100	1		M
FAMILIA PROFESIONAL: HOSTELERIA Y TURISMO						
RECEPCIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE EN ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO	HOTA0003	1	65	1	SI	M
GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS NUEVOS PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA	HOTA0006	1	75	1		M
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS	HOTA0007	2	168	1		M
TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y OPERACIONES DE PUESTA A PUNTO. DEPARTAMENTO DE PISOS	HOTA12	1	20	1		M
HABILIDADES COMUNICATIVAS Y PREVENCIÓN PATOLOGÍAS DE LA VOZ PARA LOCUTOR/A DE BINGO	HOTJ02	2	30	2		M
IDENTIFICACIÓN DE ALÉRGENOS Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS EN ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN	HOTR0004	1	10	1		M
PREELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	HOTR0007	1	40	1		M
COCINA BÁSICA	HOTR0008	1	80	1		M
COCINA PARA RESTAURACIÓN COLECTIVA I	HOTR0011	1	70	1		M
COCINA CREATIVA Y DE AUTOR	HOTR0013	1	75	1	SI	M
SERVICIOS BÁSICOS DE BARRA DE RESTAURACIÓN	HOTR0018	1	40	1		M
LOGÍSTICA EN LA COCINA: APROVISIONAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS	HOTR0020	1	75	1		M
SERVICIO EN RESTAURANTE Y BARES	HOTR0023	1	30	1		M



Anexo I
Programas 1 y 2. Acciones formativas.

DENOMINACION ACCIÓN FORMATIVA	COD. CATALOGO	NIVEL	HORAS	VERSION	PRIORIZADAS	OBSERVACIONES
PLANIFICACIÓN DE MENÚ Y DIETAS ESPECIALES	HOTR0033	1	20	1		A
COCINA ITALIANA	HOTR0041	1	65	1		M
MANIPULADOR DE ALIMENTOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	HOTR0046	1	75	1		M
COCINA VEGETAL Y COCINA ESPECIAL CON INTOLERANCIAS	HOTR0047	1	75	1	SI	M
COCINA PARA CELÍACOS	HOTR0048	1	35	1		M
ELABORACIONES BÁSICAS DE COCINA	HOTR0052	1	40	1		M
ELABORACIONES BÁSICAS PARA PASTELERÍA-REPOSTERÍA	HOTR0053	1	100	1	SI	M
INGLÉS RESTAURACIÓN	HOTR0056	1	110	1		M
COCINA DE LA PASTA, ARROCES, LEGUMBRE Y HORTALIZAS	HOTR0059	1	100	1		M
APROVISIONAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS EN COCINA	HOTR0062	1	80	1		M
GESTIÓN DEL BAR-CAFETERÍA	HOTR0067	1	60	1		M
ATENCIÓN AL CLIENTE EN HOSTELERÍA	HOTR01	1	60	1		M
NUEVAS TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN RESTAURACIÓN	HOTR35	1	20	2		M
COCINA Y RESTAURACION BASICA	HOTR51	1	120	1		M
ASISTENCIA POLIVALENTE EN BARRA Y SALA	HOTR52	1	95	1		M
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN EL SERVICIO DE SALA	HOTR56	1	125	2		M
INGLÉS PROFESIONAL PARA EL TURISMO	HOTT0015	3	60	1		M
ECOTURISMO	HOTU0002	1	60	1	SI	A
FAMILIA PROFESIONAL: INDUSTRIAS EXTRACTIVAS						
MANEJO Y MANTENIMIENTO DE PALA CARGADORA, EXCAVADORA HIDRÁULICA Y DÚMPER EN EXPLOTACIONES MINERAS A CIELO ABIERTO	IEXD0002	1	510	1	SI	M
MANEJO Y MANTENIMIENTO DE PALA CARGADORA, EXCAVAHIDRÁULICA Y DÚMPER EN EXPLOTA MINERAS A CIELO ABI	IEXD03EXP	1	600	1		M
MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LA RETROEXCAVADORA EN OBRA CIVIL Y MINERÍA	IEXM05	1	435	1		M
MANEJO Y MANTENIMIENTO DEL DUMPER/VOLQUETE EN OBRA CIVIL Y MINERÍA	IEXM06	1	460	1		M
MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LA PALA CARGADORA EN OBRA CIVIL Y MINERÍA	IEXM07	1	420	1		M
FAMILIA PROFESIONAL: INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES						
PROGRAMADOR JAVA SE PROFESIONAL EN CLOUD	IFCD0005	3	240	1		M
INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN DE MICROCONTROLADORES	IFCD0009	2	250	1		M
PENSAMIENTO COMPUTACIONAL Y PROGRAMACIÓN WEB	IFCD0010	2	250	1	SI	M
DESARROLLO Y VISUALIZACIÓN DE DATOS CON PYTHON	IFCD0011	3	150	2	SI	M
ANALISTA PROGRAMADOR SALESFORCE	IFCD0015	2	200	1		M
CREACIÓN DE VIDEOJUEGOS CON UNREAL ENGINE	IFCD0016	3	350	1		A
TECNOLOGÍAS GRÁFICAS PARA LA GENERACIÓN DE VIDEOJUEGOS	IFCD0018	3	300	1	SI	A
INICIACION A LA PROGRAMACIÓN EN C	IFCD0019	2	42	1		M
FULLSTACK JÚNIOR WEB DEVELOPER CON JAVA	IFCD0021	2	260	1		M
FULLSTACK WEB DEVELOPER CON JAVASCRIPT	IFCD0022	2	260	1	SI	M
FULLSTACK JÚNIOR WEB DEVELOPER CON C#	IFCD0023	2	260	2		M
FULLSTACK WEB DEVELOPER CON ANGULAR Y LARAVEL	IFCD0024	2	260	2		M
FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN CON HTML, CSS Y JAVASCRIPT	IFCD0025	2	220	1	SI	M
PROGRAMACIÓN JAVA BÁSICO	IFCD0029	3	120	1		M
PROGRAMACIÓN EN C++	IFCD0032	1	120	1		M
PROGRAMACIÓN COBOL Y DB2	IFCD0033	3	285	1		M
PROGRAMACIÓN CON .NET	IFCD0034	3	120	1		M
MICROSOFT 365 CERTIFIED: TEAMS ADMINISTRATOR ASSOCIATE	IFCD0044	2	60	1		M
MICROSOFT 365 CERTIFIED: SECURITY ADMINISTRATOR ASSOCIATE	IFCD0045	2	60	1		M

19.07/2024 15:00:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7417254-45ce-45ce-f178-0050569534e7





Anexo I
Programas 1 y 2. Acciones formativas.

DENOMINACION ACCIÓN FORMATIVA	COD. CATALOGO	NIVEL	HORAS	VERSION	PRIORIZADAS	OBSERVACIONES
CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PÁGINAS WEB (AVANZADO)	IFCD0050	2	80	2	SI	M
DESARROLLO DE APLICACIONES PARA IOS CON SWIFT	IFCD0055	3	60	1		M
ADMINISTRACIÓN DE CLOUDERA PARA APACHE HADOOP	IFCD0056	3	60	1		M
PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES JAVA SE 11. PROGRAMMING I	IFCD0059	3	60	1		M
PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES JAVA SE 11. PROGRAMMING II	IFCD0060	3	60	1		M
GOOGLE CLOUD PROFESSIONAL CLOUD ARCHITECT	IFCD0064	3	80	1		M
ARQUITECTURA Y DESARROLLO DE SISTEMAS CLOUD & DATA ENGINEERING	IFCD0078	3	960	1		M
DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS CON UNREAL ENGINE	IFCD0086	3	160	1		M
DESARROLLO DE FIRMWARE PARA FPGAS	IFCD0093	2	120	1		M
CREACIÓN DE GRÁFICOS Y ANIMACIÓN CON 3DS MAX	IFCD0096	3	50	1		A
CREACIÓN WEB CON ADOBE DREAMWEAVER	IFCD0097	3	60	1		M
DESARROLLO EN REALIDAD VIRTUAL CON UNITY	IFCD0098	3	60	1		M
DESARROLLADOR AWS Y DEVOPS CON IA GENERATIVA	IFCD0103	3	300	1		M
BOOTCAMP DE PROGRAMACIÓN WEB ENFOCADA A LA INCLUSIÓN SOCIAL	IFCD0113	2	480	1		A
PROCESAMIENTO BIG DATA CON SCALA	IFCD0115	3	140	1		M
PROGRAMACIÓN EN GO	IFCD0116	3	150	1		M
PROGRAMACIÓN EN WEBASSEMBLY	IFCD0117	3	120	1		M
SAP CONCUR	IFCD0118	3	100	1		M
ADMINISTRACIÓN DE BUSINESS INTELLIGENCE Y DATAWAREHOUSING	IFCD02	3	130	1		M
DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS Y REALIDAD VIRTUAL CON UNITY 3D	IFCD28	3	300	2	SI	M
PROGRAMACIÓN EN PYTHON	IFCD32	2	100	1	SI	M
ESCULTURA DIGITAL (CON ZBRUSH)	IFCD41	3	150	1		M
MODELADO POLIGONAL, TEXTURIZADO Y ANIMACIÓN	IFCD42	3	300	1		M
DESARROLLO DE SOFTWARE CON METODOLOGÍAS ÁGILES: SCRUM	IFCD44	3	100	1		M
PROGRAMACIÓN PARA VIDEOJUEGOS EN UNITY	IFCD57	3	300	1	SI	M
INVENTOR 3D BÁSICO	IFCD80	3	30	1		M
JAVA FOUNDATIONS	IFCD81	3	62	1		M
JAVA SCRIPT	IFCD82	3	62	1		M
LINUX LPIC1	IFCD83	3	60	2		M
LINUX LPIC2	IFCD84	2	80	2		M
TRADUCCIÓN DE ESTRUCTURAS WORDPRESS	IFCD86	3	40	2		M
DESARROLLO CON ANGULAR 4 Y SERVICIOS REST (FULLSTACK)	IFCD87	3	51	1		M
JAVASCRIPT AVANZADO	IFCD89	3	50	2		M
POO en JAVA con Standard Edition	IFCD90	3	90	1		M
DESARROLLADOR CLOUD CON AZURE Y NET CORE	IFCD98	3	230	1		M
PROGRAMACIÓN DE ARDUINO Y PLACAS ROBÓTICAS AVANZADAS	IFCT0015	2	150	1		M
EXPERTO EN TECNOLOGÍAS EXPONENCIALES	IFCT106	3	92	1		M
SAP S4HANA INTEGRACIÓN DE PROCESOS DE NEGOCIO (LOGÍSTICA)	IFCT136	3	200	1		M
MARINE DIGITAL TWIN-ARQUITECTURA NAVAL	IFCT146	3	104	1		M
COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA CIUDADANÍA AVANZADO ACCESIBLE DOBLE-A	IFCT149	2	60	2		M
COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA CIUDADANÍA BÁSICO ACCESIBLE DOBLE-A	IFCT150	2	60	2		M
COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA CIUDADANÍA INTERMEDIO ACCESIBLE DOBLE-A	IFCT151	2	60	2		M
SEGURIDAD EN SISTEMAS INFORMÁTICOS CON IBM	IFCT31	3	255	1		M
USUARIO SAP S4HANA LOGÍSTICA	IFCT59	3	160	1		M
CONSULTOR FUNCIONAL DE CRM CON DYNAMICS 365	IFCT69	3	75	1		M
SAP-MÓDULO MM, GESTIÓN DE MATERIALES-NIVEL USUARIO	IFCT82	2	40	1		M

19.07/2024 15:00:38

LOS SANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7417254-45ce-45ce-f178-0050569534e7





Anexo I
Programas 1 y 2. Acciones formativas.

DENOMINACION ACCIÓN FORMATIVA	COD. CATALOGO	NIVEL	HORAS	VERSION	PRIORIZADAS	OBSERVACIONES
SAP-MÓDULO SD, VENTAS Y DISTRIBUCIÓN-NIVEL USUARIO	IFCT83	2	40	1		M
FAMILIA PROFESIONAL: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO						
FONTANERÍA	IMAI0003	1	60	1	SI	M
INSTALACIONES HIDRÁULICAS. NIVEL AVANZADO	IMAI0007	2	30	1		M
INSTALACIONES HIDRÁULICAS	IMAI0008	2	30	1		M
INSTALACIONES DE AGUA	IMAI0009	2	60	1		M
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	IMAI0011	2	120	1		A
MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE MAQUINARIA HIDRÁULICA Y NEUMÁTICA	IMAI0012	2	120	1		M
SERVICIOS BÁSICOS DE CERRAJERÍA	IMAI0013	1	60	1		M
OPERADOR/A EN AISLAMIENTO Y CALORIFUGADO	IMAI0014	1	402	1		M
OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE APARATOS SANITARIOS Y GRIFERÍA	IMAI0016	1	60	1		M
OPERACIONES AUXILIARES CON TUBERÍAS DE POLIETILENO Y ACCESORIOS DE FONTANERÍA	IMAI0018	1	60	1		M
OPERACIONES AUXILIARES CON TUBERÍAS DE POLIPROPILENO Y ACCESORIOS DE FONTANERÍA	IMAI0019	1	60	1		M
GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	IMAI0023	2	88	1		M
OPERARIO/A DE MONTAJE	IMAI0024	1	454	1		A
AEROTERMIA Y FOTOVOLTAICA: ENERGIAS RENOVABLES INTEGRADAS	IMAI0025	2	250	1	SI	A
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ESTÁTICOS EN PARADAS DE PLANTAS INDUSTRIALES	IMAI0027	2	34	1		M
OPERACIONES BÁSICAS DE FONTANERÍA Y ELECTRICIDAD	IMAI0028	1	220	1		M
AUTOMATIZACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRONEUMÁTICAS Y ELECTROHIDRÁULICAS	IMAI01	2	440	1	SI	M
MANTENIMIENTO INDUSTRIAL EN EL SECTOR AGRARIO	IMAI02	2	200	1		M
MANTENIMIENTO DE ASCENSORES	IMAI04	2	125	1		M
PARADA DE PLANTAS INDUSTRIALES Y PLATAFORMAS OFF-SHORE	IMAI05	3	150	1		M
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD).	IMAR0001	2	70	1		M
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN	IMAR0002	1	100	1	SI	M
CONFIGURACIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE SUELO RADIANTE-REFRIGERANTE	IMAR0006	2	50	1		M
ELECTRICIDAD BÁSICA APLICADA A INSTALACIONES DE FRÍO Y CLIMATIZACIÓN	IMAR0009	2	240	1		M
MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE AEROTERMIA APLICADAS A LA CLIMATIZACIÓN	IMAR12	2	50	1		M
MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE GEOTERMIA Y ENERGÍA SOLAR APLICADAS A LA CLIMATIZACI	IMAR13	2	50	1		M
INSTALACIONES FRIGORÍFICAS INDUSTRIALES DE CO2/AMONÍACO	IMAR15	2	100	1	SI	M
FABRICACIÓN DE CONDUCTOS PARA LA CONDUCCIÓN DE FLUIDOS EN INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN	IMAR19	2	90	1		M
FAMILIA PROFESIONAL: IMAGEN PERSONAL						
ESCUELAS DE MASAJES ORIENTALES	IMPE0001	2	240	1		M
TÉCNICAS SENSORIALES APLICADAS AL MASAJE	IMPE0002	2	180	1		M
INICIACIÓN A LOS MASAJES ORIENTALES	IMPE0003	2	220	1		M
TÉCNICAS DE MAQUILLAJE	IMPE0005	2	20	1		A
ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN SERVICIOS DE ESTÉTICA	IMPE01	1	125	2	SI	M
ASESORAMIENTO DE IMAGEN PERSONAL	IMPQ0001	2	20	1		A
TÉCNICAS DE CORTE EN BARBERÍA	IMPQ0006	2	16	1		A
TÉCNICAS DE RECOGIDOS DEL PELO	IMPQ0007	2	16	1		M

19.07/2024 15:00:38

LOSANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7417254-45ce-45ce-f178-0050569534e7





Anexo I
Programas 1 y 2. Acciones formativas.

DENOMINACION ACCIÓN FORMATIVA	COD. CATALOGO	NIVEL	HORAS	VERSION	PRIORIZADAS	OBSERVACIONES
BIENESTAR Y CUIDADOS ESPECIALES CAPILARES EN ONCOESTÉTICA	IMPQ0008	2	60	1		M
PELUQUERÍA EDITORIAL DE VANGUARDIA ARTÍSTICA ¿AVANT GARDE¿	IMPQ0009	2	25	1		M
PELUQUERÍA ORIENTADA A LA ONCOLOGÍA: CABELLO, PELUCAS Y PAÑUELOS	IMPQ0010	2	120	1	SI	M
RIZO Y VOLUMEN: TÉCNICAS, MOLDES Y COSMÉTICOS	IMPQ0011	2	20	1		M
COLOR: TÉCNICAS Y COSMÉTICOS ACTUALIZADOS	IMPQ0012	2	15	1		M
ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN SERVICIOS DE PELUQUERÍA	IMPQ01	1	125	2	SI	M
FAMILIA PROFESIONAL: IMAGEN Y SONIDO						
TÉCNICAS DE SONIDO PARA PRODUCCIONES TELEVISIVAS	IMSV0004	3	300	1		M
CREACIÓN DE VÍDEOS PARA PUBLICIDAD EFECTIVA EN REDES SOCIALES	IMSV0006	2	50	1		M
EL SONIDO EN DIRECTO	IMSV0007	2	85	1		M
GUIÓN CINEMATOGRAFICO	IMSV0008	2	50	1		M
POSTPRODUCCIÓN DE AUDIO CON PRO TOOLS	IMSV0011	2	48	1		M
GRABACIÓN MUSICAL	IMSV0013	2	85	1		M
TÉCNICAS DE ELABORACIÓN DE ENTREVISTAS PERIODÍSTICAS	IMSV0014	2	40	1		M
MEZCLA DE SONIDOS ELECTRÓNICOS	IMSV0016	2	85	1		M
PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN	IMSV0020	2	50	1		M
GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN MUSICAL CON PRO TOOLS	IMSV0022	2	160	1		M
CREACION DE VIDEOCLIP PARA PLATAFORMAS ONLINE	IMSV0023	2	60	1		A
CORRECCIÓN DE COLOR CON DAVINCI RESOLVE	IMSV0026	2	120	1		M
HERRAMIENTAS DE VÍDEO Y ANIMACIÓN CON PHOTOSHOP Y AFTER EFFECTS.	IMSV0027	2	120	1		A
TÉCNICAS DE SONIDO	IMSV0029	2	130	1	SI	M
PODCAST Y RADIO ONLINE	IMSV0031	2	50	1		M
CINEMA 4D PARA GRAFISTAS, ILUSTRADORES Y DISEÑADORES	IMSV0033	2	50	1		M
SISTEMAS INALÁMBRICOS EN ENTORNOS AUDIOVISUALES	IMSV0034	2	70	1		M
VIDEO 360º: RODAJE Y EDICIÓN	IMSV0035	2	50	1		M
CONTROL DE SONIDO Y REALIZACIÓN RADIOFÓNICA	IMSV0037	2	60	1		M
TÉCNICAS Y SISTEMAS DE CONTROL PARA EVENTOS AUDIOVISUALES	IMSV0038	2	160	1		A
DRONES EN LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	IMSV0039	2	110	1	SI	M
TÉCNICAS AVANZADAS DE EDICIÓN EN FINAL CUT PRO X	IMSV0041	2	80	1		M
TÉCNICAS AVANZADAS DE EDICIÓN CON ADOBE PREMIERE	IMSV0042	2	80	1		M
OPERACIÓN DE CÁMARA E ILUMINACIÓN	IMSV0044	2	60	1		M
AVID MEDIA COMPOSER PARA EDITORES DE VÍDEO	IMSV0045	2	110	1		M
POSTPRODUCCIÓN DE SONIDO PARA AUDIOVISUALES CON PRO TOOLS	IMSV0048	2	125	1		M
GRABACIÓN, EDICIÓN Y POSTPRODUCCIÓN CON CÁMARA RÉFLEX DSLR	IMSV0049	2	50	1		M
POSTPRODUCCIÓN CON AFTER EFFECTS	IMSV0051	2	160	1		M
TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS DE CREACIÓN DE LOOKS Y WORKFLOWS AVANZADOS CON DAVINCI RESOLVE	IMSV0053	3	120	1		M
CONCEPT ART PARA VIDEOJUEGOS	IMSV0054	3	200	1		M
ANIMACIÓN DE PERSONAJES 3D APLICADA AL CHARACTER ANIMATION	IMSV0059	2	170	1	SI	M
MATTE PAINTING DIGITAL 2D Y 3D	IMSV0060	2	280	1		M
ILUMINACIÓN 3D, SOMBREADO, COMPOSICIÓN Y RENDERIZACIÓN EN AUTODESK MAYA	IMSV0061	2	140	1		M
POSTPRODUCCIÓN CON NUKE	IMSV0062	2	130	1		M
RIGGING DE PERSONAJES 3D PARA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y VIDEOJUEGOS	IMSV0063	2	200	1		M
MODELADO 3D	IMSV0068	2	95	1		M
POSTPRODUCCIÓN EN UN PROYECTO DE ANIMACIÓN	IMSV0072	2	120	1		M

19.07/2024 15:00:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7417254-45ce-45ce-f178-0050569534e7



Anexo I
Programas 1 y 2. Acciones formativas.

DENOMINACION ACCIÓN FORMATIVA	COD. CATALOGO	NIVEL	HORAS	VERSION	PRIORIZADAS	OBSERVACIONES
CREACIÓN AVANZADA DE EFECTOS VISUALES EN ANIMACIÓN 3D	IMSV0075	2	150	1		A
FUNDAMENTOS Y TÉCNICAS DE MODELADO EN ANIMACIÓN 3D	IMSV0076	2	150	1		M
TEXTURIZACIÓN PARA MODELOS 3D	IMSV0077	2	150	1		M
DISEÑO DE PERSONAJES PARA PRODUCCIONES DE ANIMACION Y VIDEOJUEGOS	IMSV0078	2	100	1		M
DISEÑO DE OBJETOS Y ENTORNOS PARA PRODUCCIONES DE ANIMACION Y VIDEOJUEGOS	IMSV0079	2	160	1		M
MEDIOS AUDIOVISUALES PARA LAS ARTES ESCÉNICAS	IMSV08	3	250	1	SI	M
EDICIÓN DE VÍDEO CON ADOBE PREMIERE (NIVEL MEDIO)	IMSV43	2	50	2		M
CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES EN FORMATO PODCAST	IMSV47	2	35	1		M
PREPRODUCCION EN PROYECTO AUDIOVISUAL DE ANIMACIÓN 3D	ITSAF0034	2	317	1		A
ANIMACIÓN 3D PARA PROYECTO AUDIOVISUAL	ITSAF0035	2	290	1		A
POSTPRODUCCIÓN Y RENDER PARA PROYECTO AUDIOVISUAL DE ANIMACIÓN 3D	ITSAF0036	2	140	1		A
FAMILIA PROFESIONAL: INDUSTRIAS ALIMENTARIAS						
MANIPULACIÓN EN CRUDO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	INAD0001	2	125	1	SI	M
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO RIESGO	INAD0002	2	25	1		M
HIGIENE EN COMEDORES ESCOLARES	INAD0004	1	30	1		M
ENVASADO, ACONDICIONADO Y EMBAJALE DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	INAD0006	1	60	1	SI	A
ALERGIAS E INTOLERANCIAS ALIMENTARIAS. NIVEL AVANZADO	INAD0009	1	20	1		M
PROCESADO DE ALIMENTOS Y GESTIÓN DE I+D+I EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INAD0016	3	200	1		M
SEGURIDAD E HIGIENE EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	INAD01	3	60	1	SI	A
PREPARACIÓN Y MANIPULADO DE PALETAS Y JAMONES CURADOS	INAI0002	1	160	1		M
OPERACIONES AUXILIARES DE CARNICERÍA Y CHARCUTERÍA	INAI0003	1	185	1		M
OPERACIONES DE DESPIECE, EMPAQUETADO Y ENVASADO EN LA INDUSTRIA CÁRNICA PORCINA	INAI01	1	228	1		M
VENTA Y MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS DE PESCADERÍA	INAJ01	1	190	1		M
FAMILIA PROFESIONAL: MADERA, MUEBLE Y CORCHO						
INSTALACIÓN DE MUEBLE MODULAR	MAMB03	2	80	1		M
INSTALACIÓN DE DECORACIONES INTEGRALES DE MUEBLE	MAMB05	2	80	1		M
DISEÑO Y FABRICACIÓN DE MUEBLES CON SOLIDWORKS Y SWOODCAM	MAMD0003	2	54	1	SI	M
GESTIÓN DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EN PYMES FABRICANTES DE MOBILIARIO	MAMD0004	3	36	1		A
HABILIDADES DIGITALES PARA EL SECTOR DE LA MADERA Y EL MUEBLE	MAMD0005	2	25	1	SI	M
PROGRAMACIÓN DE LA MAQUINARIA DE CONTROL NUMÉRICO COMPUTERIZADO (CNC) EN INDUSTRIAS DE FABRICACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	MAMD01	3	90	1	SI	M
MONTAJE DE MUEBLES DE EBANISTERÍA	MAMD05	2	80	1		M
MONTAJE DE MUEBLE MODULAR	MAMD06	2	80	1		M
ESPECIALIZACION INDUSTRIAL HACIA EMPRESAS 4.0 EN EMPRESAS DE MADERA Y MUEBLE	MAMD06EXP	2	213	1		A
HERRAMIENTAS PARA EL DISEÑO DE PRODUCTOS.TENDENCIAS Y SOFTWARES DE DISEÑO	MAMD07EXP	2	150	1		M
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN SERVICIOS DE CARPINTERÍA	MAMD08	1	125	2		M
FAMILIA PROFESIONAL: MARÍTIMO PESQUERA						
FORMACIÓN BÁSICA EN PROTECCIÓN MARÍTIMA	MAPN0002	1	12	1		M
ESTIBA Y DESESTIBA DE MERCANCÍA	MAPN0003	1	40	1		M
ELECTRÓNICA BÁSICA PARA EL MAR	MAPN0006	2	93	1	SI	M

19.07/2024 15:00:38
 LOS SANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7417254-45ce-45ce-f178-0050569534e7



Anexo I
Programas 1 y 2. Acciones formativas.

DENOMINACION ACCIÓN FORMATIVA	COD. CATALOGO	NIVEL	HORAS	VERSION	PRIORIZADAS	OBSERVACIONES
MARINERO_PESCADOR	MAPN004PO	0	50	1		M
FORMACIÓN MÍNIMA PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE SUFICIENCIA DE MARINERO/A DE PUENTE DE LA MARINA MERCANTE	MAPN03	1	70	2		M
CERTIFICADO FORMACIÓN BÁSICA PROFESIONAL MARÍTIMO EN BUQUE CIVIL (FOM/2296/2002)	MAPN042PO	0	70	1		M
OPERADOR RESTRINGIDO DEL SMSSM	MAPN08EXP	3	40	1		M
OPERADOR GENERAL DEL SISTEMA MUNDIAL DE SOCORRO Y SEGURIDAD MARÍTIMO	MAPN11EXP	2	120	1		M
PATRÓN PORTUARIO	MAPN13EXP	1	150	1		M
MARINERO PESCADOR	MAPN14EXP	1	23	1		M
FAMILIA PROFESIONAL: QUÍMICA						
ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS: PARTÍCULAS MAGNÉTICAS Y ULTRASONIDOS. NIVEL II	QUIA0001	2	240	1		M
OPERACIONES BÁSICAS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	QUIA0005	1	50	1		A
OPERACIONES BÁSICAS DE PLANTAS METALÚRGICAS	QUIE0006	2	500	1		M
COMISIONADO Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTAS INDUSTRIALES	QUIE0007	2	150	1	SI	M
ASESORAMIENTO EN DERMOFARMACIA EN LA OFICINA DE FARMACIA Y PARAFARMACIA	QUIE16	2	70	1		M
EXPERIMENTACIÓN EN SÍNTESIS ORGÁNICA	QUIM0001	3	550	1		M
OPERACIONES BÁSICAS DE FABRICACIÓN DE ELEMENTOS INDUSTRIALES CON MATERIALES COMPUESTOS	QUIT02	1	460	1		A
FAMILIA PROFESIONAL: SANIDAD						
ALERGIAS E INTOLERANCIAS ALIMENTICIAS	SANP0003	1	50	1		M
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SANP0005	1	110	1	SI	M
DISEÑO DE MENÚS INFANTILES	SANP0006	1	20	1		M
SALUD, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SANP0007	1	50	1		M
TÉCNICAS DE MASAJE	SANP0011	2	20	1		M
FISIOTERAPIA RESPIRATORIA	SANP0012	3	30	1		M
DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE MENÚS PARA LA TERCERA EDAD Y CARACTERÍSTICAS ASOCIADAS	SANP01	2	25	1		M
DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE MENÚS PARA POBLACIÓN HOSPITALARIA	SANP02	2	35	1		M
RADIOLOGÍA PEDIÁTRICA	SANS0002	2	60	1		M
ATENCIÓN ENFERMERA AL PACIENTE Y CALIDAD ASISTENCIAL	SANT0001	3	20	1		M
APOYO A LA SALUD MENTAL DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD	SANT0004	1	40	1		M
DEFIBRILADORES EXTERNOS	SANT0005	1	20	1		A
SALUD Y EJERCICIO FÍSICO PARA LA ESPALDA	SANT0010	2	30	1		M
CURAS EN PACIENTES CON RIESGO DE LESIONES CUTÁNEAS	SANT0016	1	20	1		M
INFECCIONES NOSOCOMIALES	SANT0017	1	20	1		M
ATENCIÓN ENFERMERA A LA PERSONA ENFERMA CON ICTUS	SANT0018	3	20	1		M
ATENCIÓN ENFERMERA AL PACIENTE OSTOMIZADO	SANT0021	3	20	1		M
ATENCIÓN ENFERMERA AL PACIENTE POLITRAUMÁTICO	SANT0022	3	20	1		M
ATENCIÓN ENFERMERA AL PACIENTE ONCOLÓGICO	SANT0028	3	20	1		M
CUIDADOS BÁSICOS DE ENFERMERÍA PARA PACIENTES INESTABLES	SANT0030	3	20	1		M
CUIDADOS DE ENFERMERÍA AL NEONATO EN EL ÁMBITO HOSPITALARIO	SANT0031	3	20	1		M
EL ACOSO EN EL ÁMBITO SANITARIO	SANT0034	2	20	1		M
TÉCNICAS DE REHABILITACIÓN, FISIOTERAPIA Y PSICOMOTRICIDAD	SANT0037	3	30	1		M
PRIMEROS AUXILIOS, SOCORRISMO Y EMERGENCIAS. NIVEL AVANZADO	SANT0041	2	30	1	SI	A
MANEJO DE CARGAS Y MOVILIZACIÓN DE PACIENTES	SANT0043	2	30	1		A

19.07/2024 15:00:38
 LOS SANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7417254-45ce-43d3-f178-00505695934e7





Anexo I
Programas 1 y 2. Acciones formativas.

DENOMINACION ACCIÓN FORMATIVA	COD. CATALOGO	NIVEL	HORAS	VERSION	PRIORIZADAS	OBSERVACIONES
TÉCNICAS DE CUIDADOS AVANZADOS EN ENFERMOS Y ENFERMAS CRÍTICAS	SANT0051	3	60	1	SI	M
ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL EN MOVILIZACIÓN SEGURA Y TRASLADO DE PACIENTES A LOS SERVICIOS SANITARIOS	SANT0057	2	60	1	SI	M
ENFERMOS TERMINALES Y CUIDADOS PALIATIVOS	SANT0058	3	25	1		M
DETECCIÓN PRECOZ DE LA PATOLOGÍA MAMARIA. RADIODIAGNÓSTICO Y FUNCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA (TER)	SANT0060	3	20	1		M
PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA INFECCIÓN	SANT0061	2	30	1		M
CURAS ENFERMERAS DEL PACIENTE QUEMADO	SANT0065	3	20	1		M
COMPETENCIAS AVANZADAS DE ATENCIÓN SANITARIA AUXILIAR	SANT0066	2	40	1		M
ENFERMERÍA Y FARMACOLOGÍA BÁSICA	SANT0068	3	30	1		M
ENFERMERÍA Y FARMACOLOGÍA AVANZADA	SANT0069	3	30	1		M
ATENCIÓN PALIATIVA A LA PERSONA EN EL FINAL DE LA VIDA EN RESIDENCIAS	SANT0070	1	20	1		M
CUIDADOS BÁSICOS DE LA SALUD MENTAL DESDE UN ENFOQUE HOLÍSTICO	SANT0072	2	300	1		M
ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO	SANT0073	2	40	1		M
ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNOS COGNITIVOS EN ESTADO INICIAL	SANT0074	2	30	1		M
PROMOCIÓN DEL AUTOCUIDADO EN DEPENDENCIA	SANT0078	1	40	1		M
ACTUACIÓN DEL CELADOR EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS	SANT0079	1	100	1	SI	M
ABORDAJE DE LAS DISFUNCIONES DEL SUELO PÉLVICO DE LA MUJER DESDE LA EVIDENCIA CIENTÍFICA	SANT0080	4	40	1		M
BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRASFUSIONAL	SANT0081	2	50	1		M
PREVENCIÓN DE LESIONES MUSCULOESQUELÉTICAS	SANT0082	1	100	1	SI	M
CUIDADOS EN LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS	SANT0083	4	60	1		M
COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN A PACIENTES Y FAMILIARES EN SITUACIONES CONFLICTIVAS	SANT0084	1	100	1	SI	M
COMUNICACIÓN EN PROCESOS TERAPÉUTICOS	SANT0085	1	60	1		M
CUIDADOS AL NIÑO CON CÁNCER	SANT0086	4	40	1		M
DETERIORO COGNITIVO	SANT0088	1	100	1		M
PRINCIPIOS DE ALIMENTACIÓN TERAPÉUTICA	SANT0092	1	100	1		M
CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA EN QUIRÓFANO	SANT0095	2	50	1		M
CUIDADOS DE LA PERSONA ANCIANA CON TRASTORNOS DEGENERATIVOS, ENFERMEDADES DE PARKINSON Y ALZHEIMER EN EL ÁMBITO SANITARIO	SANT0096	2	100	1	SI	M
PRINCIPIOS DIETÉTICOS APLICADOS A LOS CUIDADOS AUXILIARES	SANT0098	1	40	1		M
CUIDADOS EN QUIROFANO	SANT0100	4	40	1		M
CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS	SANT0101	2	40	1		M
CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA EN LA SALUD MATERNO INFANTIL	SANT0102	2	60	1		M
ESCUELA DE ESPALDA	SANT0103	4	40	1		M
CUIDADOS AUXILIARES BÁSICOS EN ENFERMERÍA	SANT023PO		30	1		M
FAMILIA PROFESIONAL: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE						
CONTROL DE ACCESOS	SEAD0004	1	20	1		M
SEGURIDAD EN INSTALACIONES AEROPORTUARIAS	SEAD0005	1	20	1		M
C.2. OPERARIOS DE INDUSTRIA NAVAL	SEAD0009	1	20	1		M
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE ASCENSORES	SEAD0040	1	20	1		M
C.6. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS	SEAD0056	1	20	1		M
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TRABAJOS DE INSTALACIONES, REPARACIONES, MONTAJES, ESTRUCTURAS METÁLICAS, CERRAJERÍA Y CARPINTERÍA METÁLICA	SEAD0095	1	20	1		M

19.07/2024 15:00:38

LOSANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7417254-45ce-4343-f178-0050569534e7



Anexo I
Programas 1 y 2. Acciones formativas.

DENOMINACION ACCIÓN FORMATIVA	COD. CATALOGO	NIVEL	HORAS	VERSION	PRIORIZADAS	OBSERVACIONES
C.16. FONTANERÍA, INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN, INSTALACIONES DE AGUA CALIENTE SANITARIA E INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS.	SEAD0109	1	20	1		M
C.17. MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIONES DE ASCENSORES	SEAD0114	1	20	1		M
C.27. CONDUCTORES DE CARRETONES ELEVADORES.	SEAD0161	1	20	1		M
C.29 OPERARIOS DE PLATAFORMAS ELEVADORAS.	SEAD0167	1	20	1		M
ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS	SEAD0177	2	30	1		M
FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE PRESTEN SERVICIO DE VIGILANCIA CON PERROS	SEAD0178	2	20	1		M
FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE PRESTEN SERVICIO DE VIGILANCIA EN AEROPUERTOS	SEAD0181	2	20	1		M
FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE PRESTEN SERVICIO DE VIGILANCIA EN CENTROS HOSPITALARIOS	SEAD0183	2	20	1		M
FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE PRESTEN SERVICIO DE VIGILANCIA EN PUERTOS	SEAD0184	2	20	1		M
FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE PRESTEN SERVICIO CON APARATOS DE RAYOS X	SEAD0189	2	20	1		M
ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD, VIGILANTES DE EXPLOSIVOS Y ESCOLTAS PRIVADOS	SEAD0195	2	20	1		A
PERSONAL DE CONTROL DE ACCESOS	SEAD0197	1	60	1		A
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	SEAD0213	1	24	1		M
FUNCIONES DE COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	SEAD0220	3	200	2		M
DRONES EN EMERGENCIAS Y SEGURIDAD	SEAD14	2	48	1	SI	A
CERTIFICACION C4a. EQUIPOS DE PERROS DETECTORES DE EXPLOSIVOS PARA CARGA Y CORREO	SEAD19	1	50	1		M
CERTIFICACION C4B. EQUIPOS DE PERROS DETECTORES DE EXPLOSIVOS PARA INSPECCIONES DE PROVISIONES D	SEAD20	1	50	1		M
FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD						
DINAMIZACIÓN PEDAGÓGICA	SSCB0002	1	20	1		A
ACTIVIDADES EN EL OCIO Y TIEMPO LIBRE	SSCB03	1	125	3	SI	A
INSTRUMENTOS Y RECURSOS PARA FORMADORES.	SSCE0043	3	40	1		M
EDUCACIÓN DE LA VOZ	SSCE0049	1	30	1		M
HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA FORMADORES.	SSCE0050	2	30	1		M
EDUCACIÓN INCLUSIVA CENTRADA EN LA DISLEXIA	SSCE0052	2	20	2		M
EDUCACIÓN INCLUSIVA CENTRADA EN EL TRASTORNO DE ATENCIÓN (TDA)	SSCE0053	2	20	1		M
EDUCACIÓN INCLUSIVA CENTRADA EN EL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)	SSCE0054	2	35	2		M
ENTRENAMIENTO DEL DESEMPEÑO DOCENTE ENFOCADO A LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	SSCE0058	3	80	1		M
INGLÉS A1	SSCE01	1	150	1		M
INGLÉS A2	SSCE02	1	150	1		M
INGLÉS B1	SSCE03	2	240	1		M
INGLÉS B2	SSCE04	2	240	1		M
INGLÉS C1	SSCE05	3	240	1		M
ALEMÁN A1	SSCE06	1	150	1		M
ALEMÁN A2	SSCE07	1	150	1		M
ALEMÁN B1	SSCE08	2	240	1		M
ALEMÁN B2	SSCE09	2	240	1		M

19.07/2024 15:00:38
 LOSANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7417254-45ce-4343-f178-005056934e7



Anexo I
Programas 1 y 2. Acciones formativas.

DENOMINACION ACCIÓN FORMATIVA	COD. CATALOGO	NIVEL	HORAS	VERSION	PRIORIZADAS	OBSERVACIONES
ALEMÁN C1	SSCE10	3	240	1		M
FRANCÉS A1	SSCE12	1	150	1		M
FRANCÉS A2	SSCE13	1	150	1		M
FRANCÉS B1	SSCE14	2	240	1		M
FRANCÉS B2	SSCE15	2	240	1		M
PORTUGUÉS A2	SSCE16	1	150	1		M
TUTORIZACIÓN EN TELEFORMACIÓN	SSCE22	2	50	1		M
ATENCIÓN INTEGRAL Y CENTRADA EN LA PERSONA PARA EQUIPOS MULTIDISCIPLINARES DE ATENCIÓN	SSCG0002	1	60	1		M
DISCAPACIDADES Y OCIO	SSCG0012	1	30	1		M
TÉCNICAS BÁSICAS DE ASISTENCIA A PERSONAS EN SALUD MENTAL	SSCG0014	2	40	1		M
ACONDICIONAMIENTO FÍSICO PARA LA TERCERA EDAD	SSCG0027	2	50	1	SI	M
MEDIACIÓN JUVENIL	SSCG0033	2	30	1		M
SOPORTE EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL	SSCG0037	2	100	1		M
ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER U OTRAS DEMENCI EN INSTITUCI SOCIA	SSCG01	2	100	1	SI	M
ATENCIÓN INTEGRADA EN LOS CUIDADOS PROFESIONALES A LA PERSONA CON ENFERMEDAD CRÓNICA	SSCG03	2	90	1		M
ATENCIÓN INTEGRAL Y CENTRADA EN LA PERSONA PARA PROFESIONALES DE ATENCIÓN CONTINU EN CENTROS Y D	SSCG06	1	180	1		M
ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO	SSCG11	2	250	1		M
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	SSCG12	1	125	2	SI	M
NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A PERSONAS MAYORES CON TRASTORNOS COGNITIVOS	SSCG13	2	40	1		M
COMUNICACIÓN AUMENTATIVA Y ALTERNATIVA BASADA EN PICTOGRAMAS	SSCG14	2	40	1		M
ATENCIÓN Y APOYO EN EL CUIDADO DE LA ETAPA FINAL DE LA VIDA EN DOMICILIOS E INSTITUCIONES	SSCG15	2	90	1	SI	M
ATENCIÓN INTEGRAL Y CENTRADA EN LA PERSONA PARA PROFESIONALES DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES	SSCG16	3	140	1		M
ATENCIÓN INTEGRAL Y CENTRADA EN LA PERSONA PARA PROFESI DE LOS SERVIC SOCIALES DE BASE Y ATEN DO	SSCG17	3	140	1		M
ATENCIÓN INTEGRAL Y CENTRADA EN LA PERSONA PARA PROFESI DE SERVICIOS GENERA EN CENTROS DE SERV S	SSCG19	1	40	1		M
INNOVACIONES TECNOLOGICAS EN LOS PROTOCOLOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION AMBIENTAL	SSCI0001	1	220	1	SI	M
LIMPIEZA EN SERVICIOS RESIDENCIALES	SSCI0004	1	90	1	SI	M
LIMPIEZA DE SUPERFICIES	SSCI0010	1	30	1		M
FAMILIA PROFESIONAL: TEXTIL, CONFECCION Y PIEL						
MONTADO DE ALPARGATAS Y CALZADO DE YUTE	TCPC0001	1	200	1		M
APARADO Y COSIDO DE ALPARGATAS Y CALZADO DE YUTE	TCPC0002	1	400	1		M
PATRONAJE BÁSICO Y CORTADO DE MATERIALES PARA ALPARGATAS Y CALZADO DE YUTE	TCPC0003	1	360	1		M
SKETCHING DIGITAL PARA SNEAKERS	TCPC0004	2	80	1		M
APARADO DE CALZADO CONFORT	TCPC01	1	600	1		M
MONTADO DE CALZADO CONFORT	TCPC02	1	610	1		M
DISEÑO DE CALZADO 2D: ILLUSTRATOR	TCPC06	2	20	1		M
DISEÑO DE CALZADO	TCPC07	2	50	1		M
DISEÑO DE CALZADO 3D: RHINOCEROS	TCPC08	2	65	1		M

19.07/2024 15:00:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a7417254-45ce-4343-f178-00505695934e7





Anexo I
Programas 1 y 2. Acciones formativas.

DENOMINACION ACCIÓN FORMATIVA	COD. CATALOGO	NIVEL	HORAS	VERSION	PRIORIZADAS	OBSERVACIONES
DISEÑO INDUSTRIAL E IMPRSIÓN EN 3D PARA CALZADO	TCPC09	2	65	1		M
DISEÑO DE PISOS 3D: RHINOCEROS	TCPC12	2	20	1		M
DISEÑO, AJUSTES Y FABRICACIÓN DE SUELAS	TCPC13	2	20	1		M
MONTADO DE PUNTAS DE CALZADO	TCPC16	2	60	1		M
PATRONAJE DE CALZADO 2D: JEVERO	TCPC19	2	20	1		M
LIJADO, ENCOLADO Y PEGADO DE SUELAS EN CALZADO	TCPC21	2	40	1		M
CONFECCIÓN DE PROTOTIPOS I	TCPF0006	1	30	1		M
CONFECCIÓN DE PROTOTIPOS II	TCPF0007	1	30	1		M
PREPARACIÓN DE PATRONES PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN CON ESCALADO.	TCPF0014	2	30	1		M
PATRONAJE POR ORDENADOR I	TCPF0015	1	40	1		M
PATRONAJE POR ORDENADOR II	TCPF0016	2	30	1		M
TRANSFORMACIÓN Y ELABORACIÓN DE MODELOS	TCPF0017	1	30	1		M
DISEÑO Y CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES PARA EL HOGAR Y DECORACIÓN	TCPF0025	1	150	1		M
FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS EN EL SECTOR TEXTIL Y CONFECCIÓN	TCPF002PO	0	40	1		M
MÉTODOS Y TIEMPOS EN PROCESOS DEL TEXTIL-CONFECCION	TCPF003PO	0	40	1		M
TÉCNICAS DE TAPIZADO DE MOBILIARIO	TCPF20	1	60	1		M
TAPIZADO DEL MUEBLE	TCPF21	2	90	1		A
TÉCNICAS BÁSICAS DE CORTE, ENSAMBLADO Y ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES	TCPF22	1	60	1		M
CUIDADO DE LA ROPA: LAVANDERÍA Y ARREGLOS TEXTILES	TCPN0001	1	280	1		A
DISEÑO E IMPRESIÓN DE PROTOTIPOS EN 3D	TCPP01	2	90	1	SI	M
FAMILIA PROFESIONAL: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS						
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AUTOCARES	TMVG0007	2	60	1		M
DIAGNOSIS DE AVERÍAS MEDIANTE OSCILOSCOPIO Y MÁQUINA DE DIAGNOSIS. NIVEL AVANZADO	TMVG0008	2	30	1		M
DIAGNOSIS DE AVERÍAS MEDIANTE OSCILOSCOPIO Y MÁQUINA DE DIAGNOSIS. NIVEL BÁSICO	TMVG0009	2	24	1		M
SISTEMAS ANTICONTAMINANTES DEL AUTOMÓVIL	TMVG0016	2	24	1		M
TECNOLOGÍA ESPECÍFICA DE AUTOMOCIÓN. SOFTWARE	TMVG0020	3	100	1		M
PREPARACION BÁSICA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	TMVG0021	2	120	1		M
MANTENIMIENTO DE PATINETES ELECTRICOS DE MOVILIDAD URBANA O PERSONAL	TMVG0023	2	380	1	SI	A
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA PARA MOTOCICLETAS	TMVG0026	2	30	1		A
SISTEMAS DE CAJAS DE CAMBIO DE DOBLE EMBRAGUE DSG, MANTENIMIENTO Y AVERÍAS	TMVG0028	2	30	1		M
SISTEMAS DE SEGURIDAD PASIVA DEL VEHÍCULO	TMVG0029	2	30	1		M
SISTEMAS DE SOBREALIMENTACIÓN, DIAGNOSIS Y AVERÍAS	TMVG0030	2	30	1		M
SISTEMAS DE INYECCIÓN ELECTRÓNICA PARA MOTOCICLETAS	TMVG0031	2	30	1		M
USO DE EQUIPOS DE DIAGNOSIS, OBD Y OSCILOSCOPIO PARA LA REPARACIÓN DE AVERÍAS DE MOTOCICLETAS	TMVG0032	2	30	1		M
REPROGRAMACIÓN Y REPARACIÓN DE UNIDADES DE CONTROL AUTOMOTRICES (NIVEL 2)	TMVG0033	2	56	1		M
MOTOCICLETAS DE TRACCIÓN ELÉCTRICAS	TMVG0034	2	30	1		M
REPROGRAMACIÓN Y REPARACIÓN DE UNIDADES DE CONTROL AUTOMOTRICES (NIVEL 1)	TMVG0035	2	70	1		M
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CARRETIILLAS ELEVADORAS	TMVG0037	2	80	1		M
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS Y CAMIONES GRÚA (GHA)	TMVG0038	2	90	1		M

19.07/2024 15:00:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7417254-45ce-45ce-f178-0050569534e7





Anexo I
Programas 1 y 2. Acciones formativas.

DENOMINACION ACCIÓN FORMATIVA	COD. CATALOGO	NIVEL	HORAS	VERSION	PRIORIZADAS	OBSERVACIONES
MANIPULACIÓN DE BATERÍAS DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS O ELÉCTRICOS	TMVG0040	2	40	1		M
MECÁNICA Y TECNOLOGÍA DE PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAL (PEMP)	TMVG0043	2	60	1		M
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE ELEVACIÓN DE CARGAS Y/O PERSONAS	TMVG0045	1	60	1		M
DIAGNOSIS Y COMPROBACIÓN DE SISTEMAS ANTICONTAMINANTES DEL AUTOMÓVIL CON MOTOR DE GASOLINA	TMVG04	2	40	1		M
SISTEMAS AVANZADOS DE ASISTENCIA A LA CONDUCCIÓN (ADAS)	TMVG08	2	70	1		M
DIAGNOSIS DE AVERÍAS GRUPO MOTOR	TMVG13	2	60	1		M
FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS VIAJEROS CON DISCAPACIDAD Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE. (VIAJEROS)	TMVI0001	2	35	1		M
CUALIFICACIÓN INICIAL ACELERADA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS (CAP) CON ATENCIÓN AL CLIENTE DE TRANSPORTE DE VIAJEROS, PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE, FORMACIÓN SOBRE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL Y TACÓGRAFO	TMVI0002	1	140	1		M
FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE Y ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LOS VIAJEROS DEL AUTOBÚS	TMVI0003	2	35	1		M
FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LOS VIAJEROS DEL AUTOBÚS Y ATENCIÓN AL CLIENTE DE TRANSPORTE DE VIAJEROS.(VIAJEROS)	TMVI0004	2	35	1		M
FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LOS VIAJEROS DEL AUTOBÚS Y CONDUCCIÓN RACIONAL, ANTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS (VIAJEROS)	TMVI0005	2	35	1		M
FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CONDUCCIÓN RACIONAL, ANTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE (VIAJEROS)	TMVI0006	2	35	1		M
FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS VIAJEROS CON DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LOS VIAJEROS DEL AUTOBÚS.(VIAJEROS)	TMVI0007	2	35	1		M
FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS VIAJEROS CON DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN AL CLIENTE DE TRANSPORTE DE VIAJEROS (VIAJEROS)	TMVI0008	2	35	1		M
FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON CONDUCCIÓN RACIONAL, ANTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN AL CLIENTE DE TRANSPORTES DE VIAJEROS. (VIAJEROS)	TMVI0009	2	35	1		M
FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE Y ATENCIÓN AL CLIENTE DE TRANSPORTE DE VIAJEROS (VIAJEROS)	TMVI0010	2	35	1		M
FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON CONDUCCIÓN RACIONAL, ANTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS VIAJEROS CON DISCAPACIDAD (VIAJEROS)	TMVI0011	2	35	1		M
FORMACIÓN PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE C	TMVI0013	1	345	1		M

19/07/2024 15:00:38

LOS SANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7417254-45ce-43d3-f178-00505695934e7



Anexo I
Programas 1 y 2. Acciones formativas.

DENOMINACION ACCIÓN FORMATIVA	COD. CATALOGO	NIVEL	HORAS	VERSION	PRIORIZADAS	OBSERVACIONES
TACÓGRAFO DIGITAL	TMVI0014	1	30	1		M
CONDUCCIÓN EFICIENTE	TMVI0016	1	40	1		M
CONDUCCIÓN DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES	TMVI0027	1	130	1		M
OBTENCIÓN ADR BÁSICO	TMVI0038	1	24	1		M
FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	TMVI03	1	270	1		M
USO Y MANEJO DEL TACOGRAFO DIGITAL INTELIGENTE	TMVI15	1	16	1		M
CUALIFICACIÓN INICIAL ACELERADA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (CAP)	TMVI20	1	104	1		M
MERCANCÍAS PELIGROSAS, FORMACIÓN BÁSICA COMÚN (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS)	TMVI24	1	24	1		M
PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN INICIAL ORDINARIA DE CONDUCTORES CON SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL,	TMVI53	1	280	1		M
PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN INICIAL ACELERADA DE CONDUCTORES CON SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL,	TMVI54	1	140	1		M
PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN INICIAL ACELERADA CON SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL, TACÓGRAFO DIGI	TMVI58	1	140	1		M
PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON RENOVACIÓN DE CISTERNAS Y CONDUCCIÓN RAC	TMVI62	2	35	1		M
PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON RENOVACIÓN DE MMPP BÁSICO (MERCANCÍAS)	TMVI63	2	35	1		M
SOLDADURA TIG Y MIG-MAG PARA AUTOMOCIÓN	TMVL0001	2	200	1		M
TRATAMIENTO Y REPARACIÓN CON FIBRA DE VIDRIO	TMVL0003	1	30	1		M
INICIACIÓN A LA PINTURA DE VEHÍCULOS	TMVL0004	1	140	1		M
REPARACIÓN DE ABOLLADURAS SIN PINTURA	TMVL0006	1	40	1		M
SOLDADURA TIG PARA ALUMINIO	TMVL03	2	50	1		M
SOLDADURA TIG PARA AUTOMOCIÓN	TMVL04	2	180	1		M
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN LA REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROCERÍA DE VEHÍCULOS	TMVL08	1	125	2		M
EMBELLECIMIENTO Y PERSONALIZACIÓN DE CUADROS DE BICICLETA	TMVL09	2	150	1		M
PREPARACIÓN BÁSICA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO AEROMECÁNICO	TMVO0004	3	120	1		M
DRONES. MANEJO, FOTOGRAFÍA, MEDICIONES Y AVISOS	TMVO03	3	16	1	SI	A
INSPECCIONES TÉCNICAS CON DRONES	TMVO11	2	56	1		A
FORMACIÓN PARA PILOTO PROFESIONAL DE DRONES (STS)	TMVO12	2	120	3		M
OPERACIONES AUXILIARES EN SISTEMAS DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE EMBARCACIONES MENORES	TMVU0001	1	350	1		M
OPERACIONES AUXILIARES EN VARADERO	TMVU01	2	135	1		M

19.07/2024 15:00:38

LOSANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7417254-45ce-43d3-f178-005056934e7





Anexo I.2.

Subprograma 3.1. sobre Medidas de igualdad de género, transición ecológica, y cohesión social y territorial

DENOMINACION ACCIÓN FORMATIVA	COD. CATALOGO	NIVEL	HORAS	VERSION	PRIORIZADA	OBSERVACIONES
FAMILIA PROFESIONAL: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN						
SOSTENIBILIDAD, ECODISEÑO Y EQUIPOS DE INNOVACIÓN: APOYO A LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE LA EMPRESA	ADGD32	3	160	1		A
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. OBJETIVOS Y HERRAMIENTAS EN EL ENTORNO LABORAL	ADGD78	2	90	1		M
DINAMIZACIÓN DE PROYECTOS AGROALIMENTARIOS Y DESARROLLO RURAL	ADGD95	4	155	1		A
FAMILIA PROFESIONAL: ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS						
DINAMIZACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDAD DE SURF RECREATIVO ENFOCADA A LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE NATURALEZA SOSTENIBLE	AFDA0004	2	60	1		M
DINAMIZACIÓN Y GESTIÓN DE RUTAS EN KAYAK, PIRAGUAS O CANOAS ORIENTADA A POTENCIAR EL TURISMO DE NATURALEZA SOSTENIBLE	AFDA0005	2	60	1	SI	M
DINAMIZACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES BIGSUP - SUP GIGANTE ENFOCADA A LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE NATURALEZA SOSTENIBLE.	AFDA0006	2	60	1		M
DINAMIZACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE TEAMBUILDING Y RETOS POR EQUIPOS ENFOCADA A LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE NATURALEZA SOSTENIBLE.	AFDA0007	2	40	1		A
DINAMIZAR Y GESTIONAR PERSONAS Y GRUPOS EN ACTIVIDADES DE TURISMO DE NATURALEZA SOSTENIBLE	AFDA0009	2	40	1		A
FAMILIA PROFESIONAL: AGRARIA						
ESPECIALISTA EN ECONOMÍA CIRCULAR APLICADA A LA GANADERÍA.	AGAN0026	3	200	1	SI	A
ABONO Y FERTILIZACIÓN EN AGRICULTURA ECOLÓGICA	AGAU0016	1	20	1		M
ESPECIALISTA EN ECONOMÍA CIRCULAR APLICADA A LA AGRICULTURA	AGAU0021	3	200	1		M
INTRODUCCIÓN A CULTIVOS ALTERNATIVOS	AGAU0025	1	150	1		M
INTRODUCCIÓN A LA AGRICULTURA HIDROPÓNICA	AGAU0027	1	150	1		M
AGROINFORMÁTICA PARA LA AGRICULTURA SOSTENIBLE	AGAU0028	3	200	1		A
TÉCNICA DE PRODUCCIÓN EN AGRICULTURA HIDROPÓNICA	AGAU0029	2	110	1		M
CULTIVOS HIDROPÓNICOS EN INVERNADEROS DE ALTA TECNOLOGÍA	AGAU29	2	250	1	SI	M
COMPETENCIAS TRANSVERSALES						
SENSIBILIZACIÓN EN GENERO Y PLANES DE IGUALDAD	CTRI0009	1	60	1	SI	A
COMPETENCIAS BÁSICAS EN SOSTENIBILIDAD PARA EL EMPLEO. GREENCOMP	CTRM0001	1	40	1		M
SENSIBILIZACIÓN EN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	FCOO02	2	20	1		M
INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	FCOO03	1	10	1		A
FAMILIA PROFESIONAL: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA						
INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS, OFICINAS, LOCALES COMERCIALES Y PEQUEÑAS INDUSTRIAS. INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS AISLADAS DE LA RED Y DE AUTOCONSUMO	ELEE0014	1	300	1		M
FAMILIA PROFESIONAL: ENERGÍA Y AGUA						
USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL DISEÑO Y CONTROL DEL RIEGO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	ENAA01	2	200	1		M

19.07/2024 15:00:38

LOS SANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7417254-45ce-43d3-f178-00505695934e7



Anexo I.2.

Subprograma 3.1. sobre Medidas de igualdad de género, transición ecológica, y cohesión social y territorial

DENOMINACION ACCIÓN FORMATIVA	COD. CATALOGO	NIVEL	HORAS	VERSION	PRIORIZADA	OBSERVACIONES
REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	ENAC0008	3	40	1		A
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ALTA EFICIENCIA ENERGÉTICA	ENAC0022	2	30	1		M
BASES DE LA VENTILACIÓN NATURAL EFICIENTE	ENAC0027	1	85	1		M
INTRODUCCIÓN A LAS CUBIERTAS VERDES Y SU IMPACTO EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	ENAC0029	1	70	1		M
HIDRÓGENO VERDE: PRODUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y APLICACIONES	ENAC11	4	120	1		A
SISTEMAS PASIVOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA ENVOLVENTE DE UN EDIFICIO	ENAC14	2	280	1		M
INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO CON CRITERIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	ENAC18	2	65	1		M
INSTALACIÓN DE VENTANAS CON CRITERIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	ENAC19	2	65	1		M
PRODUCCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAJE Y APLICACIONES DEL HIDRÓGENO VERDE	ENAE0008	3	120	1		M
PREPARACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE	ENAE0009	2	30	1		M
INSTALACIONES DE ENERGÍA EÓLICA	ENAE0010	3	100	1		M
OPERACIONES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PALAS EÓLICAS	ENAE0019	2	130	2		M
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA	ENAE0020	2	50	1		A
ACTIVIDADES AUXILIARES EN EL MONTAJE DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	ENAE0022	1	100	1		M
MONTAJE ELÉCTRICO Y PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	ENAE0024	1	60	1		M
MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES HÍBRIDAS	ENAE0027	2	200	1		M
MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INVERNADEROS FOTOVOLTAICOS	ENAE0031	2	200	1	SI	M
MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE INTERCAMBIO GEOTÉRMICO EN CIRCUITO CERRADO	ENAE06	2	360	1		M
TECNICO DE SISTEMAS DE ENERGIAS RENOVABLES	ENAE30	3	380	1		A
FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL						
BIOCONSTRUCCIÓN	EOCB01	2	498	2	SI	A
MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CUBIERTAS VERDES PARA EFICIENCIA ENERGÉTICA	EOCJ0036	2	150	1	SI	M
MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN NATURAL PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	EOCJ0038	3	190	1	SI	M
DISEÑO Y OPTIMIZACIÓN DE SUELOS RADIANTES PARA CLIMATIZACIÓN EFICIENTE.	EOCJ0041	3	130	1		M
MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE MUROS CORTINA PARA EFICIENCIA ENERGÉTICA	EOCJ0042	2	150	1		M
FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL						
NUEVAS SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS	EOCO0042	3	100	1		A

19/07/2024 15:00:38

LOS SANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a717254-45ce-43d3-f178-0050569b34e7



Anexo I.2.

Subprograma 3.1. sobre Medidas de igualdad de género, transición ecológica, y cohesión social y territorial

DENOMINACION ACCIÓN FORMATIVA	COD. CATALOGO	NIVEL	HORAS	VERSION	PRIORIZADA	OBSERVACIONES
ARQUITECTURA TRADICIONAL BIOCLIMATICA	EOCO04	2	200	1		M
APLICACION DE LA ECONOMIA CIRCULAR A LA CONSTRUCCION	EOCO07	3	240	1		M
FAMILIA PROFESIONAL: HOSTELERIA Y TURISMO						
ECONOMÍA CIRCULAR EN EL SECTOR HOTELERO	HOTA0013	3	225	1		A
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL ENOTURÍSTICO	HOTT0028	3	120	1	SI	A
FAMILIA PROFESIONAL: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE						
PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN SEGURIDAD PRIVADA.	SEAD0225	2	20	1		M
INTEGRACIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL	SEAG0001	3	120	1	SI	A
MODELOS DE NEGOCIO SOSTENIBLES	SEAG0002	1	120	1		A
SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL	SEAG0005	3	60	1	SI	M
IMPLANTACIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LAS ORGANIZACIONES	SEAG0006	3	30	1		M
TRATAMIENTO DE RESIDUOS	SEAG0008	2	50	1	SI	M
MECANIZACIÓN PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL	SEAG0017	2	200	1		M
MONITOREO AMBIENTAL DIGITAL	SEAG0018	3	140	1		M
OPERACIONES AUXILIARES DE OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN ETAP	SEAG0019	2	180	1		M
DISEÑO DE ESPACIOS VERDES URBANOS SOSTENIBLES	SEAG0021	2	100	1		A
INTRODUCCIÓN A LA ENERGÍA LIMPIA COMUNITARIA	SEAG0022	1	150	1	SI	M
INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN GESTIÓN AMBIENTAL	SEAG0023	3	180	1		A
ANÁLISIS Y GESTIÓN DE RESIDUOS MICROPLÁSTICOS PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS	SEAG0024	3	140	1	SI	M
RESTAURACIÓN ECOLÓGICA URBANA	SEAG0025	2	150	1		M
HUELLA DE CARBONO DE PRODUCTO Y ORGANIZACIÓN	SEAG01	3	100	1		M
MODELOS DE NEGOCIO EN LA ECONOMÍA CIRCULAR	SEAG02	3	80	1	SI	A
APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS Y ECODISEÑO PARA DESARROLLAR MODELOS DE ECONOMÍA CIRCULAR	SEAG04	2	110	1	SI	A
OPERACIONES BÁSICAS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES E INDUSTRIALES	SEAG05	1	160	1	SI	M
EL RESIDUO PLÁSTICO DE RECHAZO COMO MODELO DE NEGOCIO EN ECONOMÍA CIRCULAR	SEAG06	3	75	1		M
CAMBIO CLIMÁTICO Y HUELLA DE CARBONO	SEAG13	3	80	1	SI	M
DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL	SEAG16	1	100	1		M
CONSULTOR ESG	ITSEA0003	2	330	1		M
FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD						
ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	SSCB0001	1	24	1		M
COORDINACIÓN Y APOYO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS DIRIGIDOS A LAS PERSONAS MAYORES	SSCB02	4	150	2	SI	M
AGENTE DE IGUALDAD	SSCE0001	3	50	1	SI	M

19.07/2024 15:00:38

LOS SANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7417254-45ce-45ce-f178-0050569634e7



Anexo I.2.

Subprograma 3.1. sobre Medidas de igualdad de género, transición ecológica, y cohesión social y territorial

DENOMINACION ACCIÓN FORMATIVA	COD. CATALOGO	NIVEL	HORAS	VERSION	PRIORIZADA	OBSERVACIONES
GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL Y RURAL	SSCE30	4	165	1	SI	A
LENGUAJE NO SEXISTA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO	SSCE33	3	30	1	SI	M
ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS CON PERSONAS MAYORES	SSCG0030	3	20	1	SI	M
INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD EN PERSONAS MAYORES USUARIAS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	SSCG0042	2	35	1		M
INTERVENCIÓN DEL EMPLEO DOMÉSTICO EN EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES	SSCG02	1	80	1	SI	M
ATENCIÓN INTEGRAL Y CENTRADA EN LA PERSONA PARA PROFESI DE ATENCIÓN CONTINUADA EN CENTROS Y DOMI	SSCG18	1	150	1	SI	M
APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS CUIDADOS PROFESIONALES	SSCG20	2	95	1	SI	A
ESTRATEGIAS DE AUTOCUIDADO PARA LA PERSONA CUIDADORA PROFESIONAL	SSCG21	2	80	1	SI	M
FAMILIA PROFESIONAL: TEXTIL, CONFECCION Y PIEL						
ECODISEÑO APLICADO AL TEXTIL Y A LA MODA	TCPF0020	3	60	1	SI	A
ECODISEÑO Y GESTIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD EN EL SECTOR TEXTIL Y MODA	TCPF0026	2	40	1	SI	A
FAMILIA PROFESIONAL: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS						
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	TMVG02	3	90	1	SI	M
MANTENIMIENTO BÁSICO DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	TMVG03	2	40	1		M
COMPROBACIÓN Y DIAGNOSIS DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO	TMVG05	2	40	1		A
ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO	TMVG06	2	40	1		M
ELECTRIFICACIÓN DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	TMVG07	2	300	1	SI	M
VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	TMVG09	4	200	1	SI	M
MANTENIMIENTO DE BICICLETAS Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD URBANA O PERSONAL	TMVG12	1	200	1		A
SOSTENIBILIDAD Y RECICLAJE EN EL MANTENIMIENTO DE LA BICICLETA	TMVG14	1	30	1		M
MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	TMVI0033	2	30	1		M

19.07/2024 15:00:38

LOSANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7417254-45ce-43d3-f178-0050569594e7



**Anexo I.2.2 .
Subprograma 3.2. sobre Transición digital**

DENOMINACION ACCIÓN FORMATIVA	COD. CATALOGO	NIVEL	HORAS	VERSION	PRIORIZADAS	OBSERVACIONES
FAMILIA PROFESIONAL: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN						
DIRIGIR EQUIPOS DE TRABAJO EN ENTORNOS VIRTUALES	ADGD0003	1	30	1	SI	M
VENTA ONLINE EN LA EMPRESA: REDES SOCIALES Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN	ADGD14	2	50	1	SI	M
TRANSFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIGITAL	ADGD54	3	60	1		A
CONTABILIDAD GENERAL DIGITALIZADA Y FISCALIDAD	ADGD58	2	120	1		M
ANÁLISIS DE DATOS APLICADO A LAS REDES SOCIALES	ADGG0013	3	40	1	SI	M
OFFICE: WORD, EXCEL, ACCESS Y POWER POINT	ADGG052PO	0	60	1		M
FAMILIA PROFESIONAL: AGRARIA						
ROBÓTICA EN AGRICULTURA	AGAU0022	3	150	1	SI	A
AUTOMATIZACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO SOSTENIBLES	AGAU0026	3	150	1		A
BIG DATA Y ANÁLISIS ESPACIAL EN LA AGRICULTURA	AGAU32	2	50	2		M
OPTIMIZACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS INCORPORADAS A LA MAQUINARIA AGRÍCOLA	AGAU48	2	15	1		M
FAMILIA PROFESIONAL: ARTES GRÁFICAS						
DISEÑO E IMPRESIÓN DE ESTAMPADOS TEXTILES CON EDITOR DE GRÁFICOS VECTORIALES	ARGA0001	2	60	1		M
INTRODUCCIÓN AL DISEÑO GRÁFICO CON SOFTWARE LIBRE.	ARGG0001	2	140	2		M
HERRAMIENTAS AVANZADAS DE ADOBE ILLUSTRATOR	ARGG02	3	120	2		A
DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR EN 2D Y 3D	ARGG03	3	130	1	SI	M
ROTULACIÓN CON HERRAMIENTAS DE FABRICACIÓN DIGITAL	ARGI0001	1	600	1		M
FAMILIA PROFESIONAL: COMERCIO Y MARKETING						
TRANSFORMACIÓN LOGÍSTICA EN UN ENTORNO DE INDUSTRIA 4.0	COML02	3	25	1	SI	A
AUTOMATIZACIÓN DEL MARKETING Y CRM	COMM0001	2	80	1		M
GESTIÓN DE REDES SOCIALES Y CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES	COMM0002	3	300	1		M
TIENDA VIRTUAL Y GESTIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO	COMM0011	3	35	1		A
DESARROLLO DE CONTENIDOS PARA LAS REDES SOCIALES	COMM0015	2	30	1		M
PROMOCIÓN Y NEGOCIO A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES	COMM0016	2	40	1		A
COMERCIO ELECTRÓNICO EN DISPOSITIVOS MÓVILES	COMM0018	3	50	1		M
INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA AL MARKETING	COMM04	3	50	1		M
MARKETING ESTRATÉGICO DIGITAL	COMM06	3	50	1		M
ESPECIALISTA EN MARKETING DIGITAL	COMM15	3	130	1	SI	M
INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) APLICADA A MARKETING DIGITAL	COMM18	3	200	2		A
DESARROLLADOR SALESFORCE	ITSAF0021	SN	310	1		M
CONSULTOR CRM SALESFORCE	ITCOM0004	2	310	1		M
COMPETENCIAS TRANSVERSALES						
HERRAMIENTAS DIGITALES, REDES SOCIALES Y COMERCIO ELECTRÓNICO	CTRD0006	1	26	1	SI	M
INDUSTRIA 4.0 EN EL SECTOR METALMECÁNICO	CTRD0020	3	30	1		M
OFIMÁTICA: APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	CTRD0022	1	60	1		M
ALFABETIZACION INFORMATICA: INFORMATICA E INTERNET	FCOI02	1	25	1		M

19.07/2024 15:00:38
 LOSANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7417254-45ce-43d3-f178-00505695934e7





Anexo I.2.2 .
Subprograma 3.2. sobre Transición digital

DENOMINACION ACCIÓN FORMATIVA	COD. CATALOGO	NIVEL	HORAS	VERSION	PRIORIZADAS	OBSERVACIONES
INICIACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	FCOI06	1	26	1	SI	M
COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PARA EL EMPLEO	FCOI07	1	26	1	SI	M
INICIACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PARA EL EMPRENDIMIENTO	FCOI08	1	40	1		A
BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DIGITAL-NIVEL BÁSICO	FCOI10	1	40	1	SI	M
BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DIGITAL-NIVEL INTERMEDIO	FCOI11	2	40	1		M
INICIACIÓN A LA INFORMÁTICA Y EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	FCOI13	1	40	1		M
INICIACIÓN A LA INFORMÁTICA Y COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PARA EL EMPLEO	FCOI14	1	40	1		M
CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES. NIVEL BÁSICO	FCOI15	1	40	1		A
CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y PROGRAMACIÓN. NIVEL INTERMEDIO	FCOI16	2	40	1		M
CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y PROGRAMACIÓN. NIVEL AVANZADO	FCOI17	3	40	1		M
COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN CON HERRAMIENTAS DIGITALES. NIVEL BÁSICO	FCOI18	1	40	1		A
COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN CON HERRAMIENTAS DIGITALES. NIVEL INTERMEDIO	FCOI19	2	40	1		M
COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN CON HERRAMIENTAS DIGITALES. NIVEL AVANZADO	FCOI20	3	40	1		M
RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN EL ENTORNO DIGITAL. NIVEL BÁSICO	FCOI21	1	40	1		M
RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN EL ENTORNO DIGITAL. NIVEL INTERMEDIO	FCOI22	2	40	1		M
RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN EL ENTORNO DIGITAL. NIVEL AVANZADO	FCOI23	3	40	1		A
SEGURIDAD Y CIVISMO EN EL ENTORNO DIGITAL. NIVEL BÁSICO	FCOI24	1	40	1		M
SEGURIDAD Y CIVISMO EN EL ENTORNO DIGITAL. NIVEL INTERMEDIO	FCOI25	2	40	1		M
FAMILIA PROFESIONAL: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA						
PROGRAMACIÓN DE AUTÓMATAS INDUSTRIALES	ELEE0019	2	300	1	SI	M
AUTOMATAS PROGRAMABLES APLICADOS A INSTALACIONES INDUSTRIALES	ELEE03EXP	2	350	1		A
ROBÓTICA AUTÓNOMA Y COLABORATIVA	ELEM0003	2	40	1		M
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ROBOTS COLABORATIVOS "COBOTS"	ELEM05	2	200	1		A
IOT INDUSTRIAL: DISPOSITIVOS INTELIGENTES	ELES04	3	200	2	SI	A
FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL						
HERRAMIENTAS DIGITALES E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA ARQUITECTURA 4.0.	EOCO0003	2	80	1		A
EL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON REVIT EN ENTORNO BIM	EOCO0007	3	40	1		M
ISTRAM-ISPOL BIM PARA INFRAESTRUCTURAS	EOCO0027	2	60	1		M
APLICACIONES BIM (BUILDING INFORMATION MODELING) PARA OBRA CIVIL	EOCO0046	3	120	1	SI	A
TÉCNICO EN MODELADO BIM (BUILDING INFORMATION MODELING)	EOCO0048	3	150	1		M
FAMILIA PROFESIONAL: FABRICACIÓN MECÁNICA						
FUNDAMENTOS DE ROBÓTICA	FMEM0004	1	50	1		A
FABRICACIÓN INTELIGENTE EN LA INDUSTRIA 4.0	FMEM0005	3	425	1		A

19.07/2024 15:00:38

LOS SANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7417254-45ce-43d3-f178-005056934e7



**Anexo I.2.2 .
Subprograma 3.2. sobre Transición digital**

DENOMINACION ACCIÓN FORMATIVA	COD. CATALOGO	NIVEL	HORAS	VERSION	PRIORIZADAS	OBSERVACIONES
ROBÓTICA ABB APLICADA A LA SOLDADURA	FMEM0025	2	120	1	SI	M
PROGRAMACIÓN DEL BRAZO ROBÓTICO FANUC-NIVEL INICIAL	FMEM06	2	40	1		M
PROGRAMACIÓN DEL BRAZO ROBÓTICO FANUC-NIVEL AVANZADO	FMEM07	3	40	1		M
FAMILIA PROFESIONAL: HOSTELERIA Y TURISMO						
NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA TELEOPERADORES/AS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE	HOTT0003	2	30	1		M
FAMILIA PROFESIONAL: INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES						
DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL ERP/CRM	IFCD0027	2	300	1		A
CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PÁGINAS WEB.BÁSICO	IFCD0072	2	60	1	SI	M
DATA ENGINEERING & INTELIGENCIA ARTIFICIAL	IFCD0077	3	960	1		A
DISEÑO Y DESARROLLO DE SOLUCIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	IFCD0083	2	1200	1		A
SATÉLITES Y DRONES. ANÁLISIS DE IMÁGENES	IFCD0088	3	160	1	SI	A
SATÉLITES Y DRONES - DESARROLLO DE APLICACIONES	IFCD0089	3	160	1	SI	M
SATÉLITES Y DRONES - EXPLOTACIÓN DE DATOS DE LOCALIZACIÓN Y NAVEGACIÓN	IFCD0090	3	60	1		M
GESTIÓN DE ESPACIOS DE DATOS EN LA UNIÓN EUROPEA	IFCD0091	3	80	1		M
SISTEMAS DE MOVILIDAD URBANA	IFCD100	4	240	1		A
INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA APLICADO AL ÁMBITO BIOSANITARIO	IFCD104	3	300	1		M
ESPECIALISTA EN BIG DATA	IFCD105	3	230	1	SI	M
ESPECIALISTA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL	IFCD107	3	230	1	SI	M
DESARROLLO DE PROYECTOS DE COMERCIO ELECTRÓNICO CON WOOCOMMERCE Y PRESTASHOP	IFCD43	3	250	1		M
TRATAMIENTO DE IMÁGENES PARA WEB Y MÓVIL	IFCD49	2	100	1		M
DESARROLLO DE PRODUCTOS BASADOS EN APLICACIONES MÓVILES	IFCD58	3	230	1		M
GESTIÓN DE PROYECTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE CRM	IFCD64	4	145	1		M
ANDROID, DESARROLLO DE APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES	IFCD71	3	100	2		M
REALIDAD AUMENTADA (AR), REALIDAD VIRTUAL (VR) Y REALIDAD HÍBRIDA (MR) EN ENTORNOS 4.0	IFCD91	3	100	1	SI	M
PROGRAMACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA APLICABLES EN ENTORNOS 5G	IFCD99	4	150	2		M
MODELADO E IMPRESIÓN 3D CON TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN ADITIVA	IFCT0001	3	120	1		M
MARINE DIGITAL TWIN - DISEÑO DE ESTRUCTURAS NAVALES	IFCT0005	3	136	2		M
INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA EMPRESA	IFCT0019	1	280	1	SI	A
IOT (INTERNET DE LAS COSAS) Y SISTEMAS CIBERFÍSICOS EN LA INDUSTRIA 4.0	IFCT0020	2	40	1		M
POSICIONAMIENTO WEB Y MARKETING DIGITAL EN BUSCADORES	IFCT0021	3	100	1		M
BIG DATA	IFCT0022	1	40	1		M
AUTOMATIZACIÓN ROBÓTICA DE PROCESOS (RPA)	IFCT0044	3	78	1		M
DEFENSA EN CIBERSEGURIDAD	IFCT0047	3	288	1		A
DESARROLLO DE SISTEMAS DE LA CIBERSEGURIDAD	IFCT0048	2	255	1		A
CHATGPT E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	IFCT0049	2	60	1	SI	A

19.07.2024 15:00:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7417254-45ce-43d3-f178-005056934e7





Anexo I.2.2 .
Subprograma 3.2. sobre Transición digital

DENOMINACION ACCIÓN FORMATIVA	COD. CATALOGO	NIVEL	HORAS	VERSION	PRIORIZADAS	OBSERVACIONES
GEMELOS DIGITALES: TRANSICIÓN A LA INDUSTRIA 4.0	IFCT0063	3	300	1	SI	M
INICIACIÓN A LOS SISTEMAS DE DATOS ABIERTOS - OPEN DATA	IFCT06	2	90	1		M
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN IMPRESIÓN Y DISEÑO 3D	IFCT142	1	125	2	SI	M
ANÁLISIS DE DATOS CON EXCEL: POWER QUERY, POWER PIVOT Y POWER BI	IFCT153	1	60	2		A
INTRODUCCIÓN AL BIG DATA E IA	IFCT159	3	40	1	SI	A
EXCEL AVANZADO	IFCT36	2	100	1		M
HERRAMIENTAS WEB 2.0	IFCT37	2	100	1		M
COMMUNITY MANAGER, HERRAMIENTAS, ANALÍTICA E INFORMES	IFCT38	3	100	2	SI	M
COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	IFCT45	1	60	2	SI	M
COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS	IFCT46	2	60	1	SI	M
EXCEL AVANZADO Y POWER BI	IFCT56	2	150	1	SI	M
REPARACIÓN DE SMARTPHONES Y DISPOSITIVOS MÓVILES	IFCT57	2	120	2	SI	M
ARQUITECTO DE DRONES	IFCT71	2	150	1		A
INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN E IMPRESIÓN 3D	IFCT87	1	30	1		M
ADMINISTRADOR EXPERTO MICROSOFT 365	ITSAF0004	3	150	1		M
GESTION DE INFRAESTRUCTURAS NUBE MICROSOFT	ITSAF0011	3	160	1		M
FAMILIA PROFESIONAL: IMAGEN Y SONIDO						
REALIZACIÓN DE ESCENARIOS VIRTUALES 3D CON UNREAL ENGINE	IMSV0001	3	240	1		A
ADVANCED MOTION GRAPHICS	IMSV0002	3	300	1		M
RADIO DIGITAL ON LINE Y ON DEMAND	IMSV0003	3	270	1		M
ANIMACIÓN DE MOTION GRAPHICS CON AFTER EFFECTS	IMSV0012	2	80	1		M
EDICION AVANZADA DE VIDEOS CON AFTER EFFECTS	IMSV0019	2	80	1		M
AFTER EFFECTS PARA LA CREACIÓN DE MOTION GRAPHICS	IMSV0055	3	150	1		M
MOTION GRAPHICS CON CINEMA 4D	IMSV0056	3	150	1		M
CREACIÓN DE EXPERIENCIAS INMERSIVAS	IMSV0057	3	250	1	SI	M
DISEÑO DE APLICACIONES WEB E INTEGRACIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES MULTIMEDIA INTERACTIVOS EN APLICACIONES WEB	IMSV0058	2	480	1		M
CREACIÓN DE VIDEOJUEGOS CON UNREAL ENGINE.	IMSV0064	2	150	1		M
ANIMACIÓN CON STOP MOTION	IMSV0066	2	200	1		A
FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD						
ACOMPAÑANTE DE TRANSPORTE ESCOLAR	SSCE0003	1	30	1		M
RECURSOS DIDÁCTICOS ESPECÍFICOS DE ROBÓTICA EDUCATIVA	SSCE0023	2	30	1		A
DOCENCIA DIGITAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	SSCE31	3	60	2	SI	M
FAMILIA PROFESIONAL: TEXTIL, CONFECCION Y PIEL						
PATRONAJE INDUSTRIAL Y DIGITAL EN CONFECCIÓN Y PIEL	TCPF14	3	100	1		M
TECNOLOGÍA TEXTIL	TCPF16	3	270	1		M

19.07/2024 15:00:38

LOSANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e7417254-45ce-43d3-f178-0050569b34e7



ANEXO II (*)

(*) La certificación a que se refiere este anexo no tendrá efectos en la baremación si no está cumplimentada la información relativa a sus dos apartados.

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN

El Servicio Público de Empleo: _____

Con relación a la ejecución de acciones de formación financiadas con fondos públicos por la entidad de formación:

Razón Social: _____ NIF: _____

CERTIFICA:

1. La entidad de formación ha finalizado desde 01/01/2022 hasta la fecha, las siguientes acciones de formación:

Expediente	Denominación de la acción	Fecha de finalización

2. Anulación, renuncia o no ejecución de acciones de formación incluidas en programaciones del ejercicio 2021:

- No existen anulaciones, renunciaciones o no ejecuciones.
- Sí existen anulaciones, renunciaciones o no ejecuciones. En caso de existencia de anulaciones, renunciaciones o no ejecuciones, cumplimentar la siguiente tabla:

Datos de programación	Número
Número total de acciones de formación programadas en el ejercicio 2021 a favor de la entidad	
De los anteriores, indicar el número total de acciones de formación que finalmente fueron anuladas, renunciadas o no ejecutadas por la entidad	

Unidad que expide la certificación

Fecha y firma



ANEXO III. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ALUMNADO EN ACCIÓN FORMATIVA

CÓDIGO Y NOMBRE DE LA ENTIDAD DE FORMACION	
ACCION FORMATIVA	
Nº EXPEDIENTE	

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS			
FECHA DE NACIMIENTO		SEXO	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
MINUSVALIA	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si	En caso afirmativo, especifique porcentaje:	
IDENTIFICACIÓN (DNI / NIE)		Nº de Afiliación Seguridad Social	
TELÉFONOS		E- MAIL	

DOMICILIO RESIDENCIAL

Tipo vía	Nombre vía	Nº	Bloq.	Esc.	Piso	Letra
MUNICIPIO	LOCALIDAD / PEDANIA				C.P.	

DOMICILIO DE NOTIFICACIONES

Tipo vía	Nombre vía	Nº	Bloq.	Esc.	Piso	Letra
MUNICIPIO	LOCALIDAD / PEDANIA				C.P.	

NIVEL DE ESTUDIOS

<input type="checkbox"/> 4º de Estudios	<input type="checkbox"/> Bachiller	<input type="checkbox"/> F.P. de Grado Superior
<input type="checkbox"/> 3º de Escolaridad	<input type="checkbox"/> COU o equivalente	<input type="checkbox"/> Titulación universitaria de Grado Medio
<input type="checkbox"/> 2º de Graduado Escol.	<input type="checkbox"/> F.P. de 1º Grado	<input type="checkbox"/> Titulación universitaria de Grado Superior
<input type="checkbox"/> 1º de Grado o equivalente	<input type="checkbox"/> F.P. de 2º Grado	<input type="checkbox"/> Doctorado
<input type="checkbox"/> Grado	<input type="checkbox"/> F.P. de Grado Medio	
Indicar titulación y/o especialidad		Año

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nombre del curso	HORAS	Entidad de realización	Año

SITUACIÓN LABORAL

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO			
Especifique el tiempo que lleva inscrito en la oficina de empleo correspondiente:			
<input type="checkbox"/> 3 meses	<input type="checkbox"/> 6 meses –1 año	<input type="checkbox"/> 1-2 años	<input type="checkbox"/> ≥ 2 años
Situación actual:			
<input type="checkbox"/> Parado sin empleo anterior	<input type="checkbox"/> Parado con empleo anterior no perceptor de prestación	<input type="checkbox"/> Parado con empleo anterior perceptor prestación	

LOS SANTOS ALBACETE, ANA FERRER GIL
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser comprobada en el portal de acceso público de la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. URL de acceso público: https://sede.sede.murcia.es/verificafirma/verificafirma.do



TRABAJADOR OCUPADO

AREA FUNCIONAL Dirección Administración Comercial Mantenimiento Producción

CATEGORIA Directivo Mando intermedio Técnico Trabajador cualificado Trabajador no cualificado

Colectivos (1) Consignar código

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

Nombre del centro de trabajo: CIF

Nº de Patronal (Código cuenta .cotización) Convenio:

Sector de actividad: Agricultura Industria Construcción Servicios

Nº de trabajadores: Hasta 10 trabajad. 11-50 trabajadores 51-250 trabajadores más de 250 trabajadores

Naturaleza jurídica: Empresa privada Organizaciones patronales o sindicales

Economía social Autónomos Administración Pública Otras entidades sin ánimo de lucro

DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO

Tipo vía Nombre vía Nº Bloq. Esc. Piso Letra

Municipio LOCALIDAD / PEDANIA C.P.

OTROS ASPECTOS. Medio en que conoció la existencia de la acción formativa:

Publicidad en prensa Por la entidad de formación Por alguien que ya lo ha hecho o por un conocido

la Web del SEF Oficinas del SEF Información por correo

Otra vía (especificar):

A CUMPLIMENTAR SOLO CUANDO LA ACCIÓN FORMATIVA CORRESPONDA A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

¿El alumno ha superado anteriormente módulos formativos incluidos en la acción formativa en la que se inscribe? SI NO

En caso afirmativo, indicar los módulos formativos que fueron superados:

LOS SANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA 19/07/2024 15:00:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CA-ME-717254-03-17600095569847



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento de datos: Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF).

Delegado de Protección de Datos: Inspección General de Servicios. dpdigs@listas.carm.es

Finalidad del tratamiento de datos: La recogida y tratamiento de datos tiene como única finalidad tramitar la inscripción de acuerdo a lo establecido en el RD 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Legitimación: REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Destinatarios de cesiones de datos: No está prevista la cesión de datos, salvo aquellos que puedan comunicarse al Servicio Público de Empleo Estatal a través del Sistema Integrado de los Servicios Públicos de Empleo y, en caso de financiación a través de fondos procedentes de la Unión Europea, al organismo comunitario competente para su seguimiento y control.

Derechos del interesado: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a su portabilidad, la limitación u oposición al tratamiento y otros derechos especificados en la información adicional. Podrá ejercerlos mediante el formulario del procedimiento 2736.

Procedencia de los datos: Además de los datos aportados por el interesado, también se obtienen de aplicaciones propias y de otras Administraciones Públicas mediante la plataforma de interoperabilidad de la CARM o convenios.

Información adicional: Los datos que se pueden obtener son de identidad y otros relacionados con la actividad formativa. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página URL:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m)

Así mismo, se le informa que de acuerdo al artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, caso de ser necesario para la tramitación del procedimiento, el SEF deberá recabar los documentos relacionados con su solicitud electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. No obstante si desea oponerse, indíquelo a continuación: MANIFIESTO MI OPOSICIÓN A QUE LA ADMINISTRACIÓN PUEDA RECABAR DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. En este caso queda obligado a aportar personalmente los datos y documentos relativos al procedimiento.

DECLARO LA INSCRIPCIÓN EN LA ACCIÓN FORMATIVA ARRIBA DETALLADA Y DECLARO QUE LA INFORMACIÓN FACILITADA ES CIERTA

FIRMA DEL ALUMNO/A

..... a de de 20.....

Fdo.:

(1) Clasificación de códigos: RG Régimen general, FD Fijos Discontinuos en periodos de no ocupación, RE Regulación de empleo en periodos de no ocupación, AGR Régimen especial agrario, AU Régimen especial autónomos, AP administración pública, EH empleado hogar, DF trabajadores que excedan al desempleo durante el periodo formativo, RLE trabajadores con relaciones laborales de carácter especial que se recogen en el artículo 2 del Estatuto de los Trabajadores, CEH trabajadores con convenio especial con la Seguridad Social.

Importante: Este documento debidamente cumplimentado y firmado quedará en poder de la entidad de formación.

19.07.2024 15:06:38
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 271.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente URL: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda.

LOSANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA

